



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO
SOCIAL**

**“IMPORTANCIA DE LA
PARTICIPACIÓN DEL TRABAJO
SOCIAL EN LA SEGURIDAD E
HIGIENE EN EL TRABAJO DEL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO 2005”**

**T E S I S
QUE PARA OBTENER ÉL TÍTULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

P R E S E N T A :

RAÚL CALDERÓN GARCÍA

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. ADELINA GONZÁLES RAMÍREZ



MÉXICO DF.,

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A DIOS

Por las bendiciones que me a dado en la vida.

A MIS PADRES

Por el amor y dedicación que me han brindado.

A MI ESPOSA

Por el amor y apoyo que siempre me brinda.

A MIS HIJOS

Con cariño y dedicación para que alcancen sus metas en la vida.

A MIS HERMANOS

Con esfuerzo y perseverancia se puede lograr todo en la vida.

A MI DIRECTORA DE TESIS

Lic. Adelina González Ramírez
Por el apoyo y dedicación para continuar con el trabajo.

A MI JURADO REVISOR

Maestra María Teresa de Lourdes
Gutiérrez Reyes
Lic. Idalia Vargas Núñez
Lic. Rosalba Laguna Belio
Maestra Elizabeth González
Salazar
Agradezco su tiempo, dedicación,
paciencia y profesionalismo que
me brindaron en todo momento.

A LA UNAM – ENTS

Por la enseñanza
y conocimientos adquiridos.

ÍNDICE	Página
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1	
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM).	
1.1 Procedimientos administrativos.....	8
1.2 Participación del Sindicato.....	11
1.3 Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.....	13
1.4 Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.....	15
CAPÍTULO 2	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA PREVENCIÓN DE	
ACCIDENTES Y LOS RIESGOS QUE GENERA EL TRABAJO.	
2.1 La planeación.....	22
2.2 El presupuesto.....	28
2.3 Las políticas.....	37
2.4 Los funcionarios.....	40
2.5 El equipo de protección.....	41
CAPÍTULO 3	
PROCEDIMIENTOS LEGALES.	
3.1 Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	46
3.2 Leyes reglamentarias del apartado “B” el cual regula las relaciones laborales en el sector público.....	48

3.3	Reglamento de las Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y medio ambiente en el trabajo del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).....	50
3.4	Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal (GDF) sobre la seguridad e higiene de sus trabajadores.....	54

CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SOCIAL.

4.1	Seguridad e higiene en el trabajo.....	60
4.2	Prevención de Accidentes.....	65
4.3	Funciones y actividades de los trabajadores.....	67
4.4	El ambiente de trabajo y su relación con la salud.....	70

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL EN LA SEGURIDAD E

HIGIENE EN EL TRABAJO.

5.1	Programa de Capacitación de Seguridad e Higiene.....	75
5.1.1	Capacitación.....	82
5.2	Prevención.....	84
5.3	Los trabajadores.....	87
5.4	La Dependencia.....	91

CAPÍTULO 6

RESULTADOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL

EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE

MÉXICO (SACM).

6.1	Área de Relaciones Laborales, Higiene e Seguridad.....	94
6.2	En la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.....	96
6.3	En la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.....	97
6.4	Evaluación.....	99
	CONCLUSIONES.....	101
	BIBLIOGRAFÍA.....	103

INTRODUCCIÓN

El agua, es un recurso natural valioso, tanto, que como sabemos es ahí donde se originó la vida.

Todos los procesos vitales de los seres vivos están asociados con el agua; las reacciones químicas que se llevan a cabo en nuestro cuerpo dependen de ella.

La tecnología ha permitido al hombre hacer mayor uso de los recursos naturales, es por ello que actualmente, se puede desviar ríos, ó explotar los depósitos subterráneos hasta agotarlos, esto se debe en parte que cada día vivimos más personas sobre todo en las grandes urbes.

Por otro lado, prácticamente cualquier actividad que intente realizar el hombre requiere de agua, ya sea en:

- Uso domestico
- Uso agrícola
- Uso industrial
- Uso recreativo

En cualquiera de estos usos, contaminamos el agua, ya que al utilizarla para satisfacer nuestra necesidad, originamos un impacto ambiental.

También es importante mencionar que la demanda de agua está aumentando rápidamente, lo que nos obliga a tomar acciones tanto para la obtención como para el suministro de la misma.

En la Ciudad de México quien brinda el servicio de suministro, calidad, drenaje alcantarillado, tratamiento y reuso del agua es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Por eso la importancia de la gran labor que realizan los trabajadores adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) que tienen encomendada la distribución de agua potable así como el desalojo de aguas residuales, el tratamiento de ésta y el rehúso que se le da, el control de la calidad y el manejo administrativo.

Las actividades que realizan los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), tienen riesgos laborales por tener contacto

con las aguas residuales, en las cuales por su descomposición se forma ácido sulfhídrico en el drenaje y en los carcamos de las plantas de rebombeo, esto origina en los trabajadores serios problemas de salud que van desde la irritación de los ojos, la nariz o la garganta, hasta problemas mas serio.

La exposición aún por breve tiempo a concentraciones altas de estos ácidos puede causar pérdida del conocimiento, llegando incluso a la muerte. El contacto con el agua residual puede también producir infecciones en la piel.

También los trabajadores que realizan el desasolve de los drenajes, están expuestos a estos riesgos. Mientras que el agua residual tiene un impacto ambiental, (1) debido a los diferentes gases que se producen afecta a la población de la Ciudad de México.

En cuanto al agua potable para desinfectarla se le agrega gas cloro que también afecta la salud de los trabajadores. La respiración de pequeñas cantidades de cloro durante cortos periodos de tiempo afecta negativamente al sistema respiratorio e irrita la piel, provoca daños ambientales a bajos niveles y es parcialmente dañino para organismos que viven en el agua y el suelo.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con un laboratorio que tiene la finalidad de vigilar la calidad del agua potable para que esta pueda ser consumida por la población del Distrito Federal (DF.), y no tenga ningún efecto nocivo en la salud.

Los trabajadores adscritos al laboratorio en su mayoría son analistas químicos por lo cual deben de utilizar diferente sustancias químicas, mientras que los trabajadores que reparan fugas en la vía pública, están expuestos a los problemas que el tránsito de vehículos origina.

Lo expuesto anteriormente constituye la razón de este trabajo en donde la importancia de la participación del Trabajo Social en la seguridad e higiene en el trabajo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) puede actuar no solo en medidas correctivas, sino preventivas que reduzcan riesgos de trabajo.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), el Trabajo Social tiene un papel importante y fundamental en virtud de que puede participar en la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene y por medio de esta

(1) Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Saneamiento del gran Canal del Desagüe, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 1995. p. 3

orienta, promueve, capacita y vigila a la vez que es gestor de la seguridad e higiene por estar en contacto con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, el sindicato y las autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

La participación del Trabajador Social es fundamental en la problemática de la seguridad e higiene, ya que es un problema social, político, económico y jurídico en donde su intervención puede ayudar a mejorar las condiciones de trabajo, reducir los accidentes y promover la seguridad e higiene.

El Trabajo Social puede proponer las medidas correctivas en las instalaciones, uso de equipo, así como de realizar inspecciones a los centros de trabajo, supervisar al personal para que utilice el vestuario y equipo de protección en forma correcta y que sea la adecuada de acuerdo a sus actividades laborales, para ello se apoya en la metodología de casos, grupos y comunidad en la población trabajadora del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

El presente trabajo pretende presentar la importancia que tiene el Trabajo Social en mejorar las condiciones en que labora los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuya finalidad es la de estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para disminuir los riesgos en los centros de trabajo, realizando actividades como:

Realizar estudios, así como su promoción en materia de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo.

Promover medidas preventivas de riesgos de trabajo y contribuir a su difusión;

Fomentar actividades para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.

Podemos considerar que el Trabajo Social en la Seguridad e Higiene en el Trabajo, contiene aspectos que puede enriquecer la función que esta tiene como medio para lograr el mayor grado de ajuste, en base a los conocimientos realizados en las relaciones laborales, sociales y familiares y que son los mismos fundamentos que da como respuesta el Gobierno de la República en la necesidad de estructurar un marco jurídico sobre la seguridad e higiene en el trabajo por el bienestar de la clase trabajadora, acorde con nuestros mandamientos constitucionales y al grado de desarrollo alcanzado por el país sin dejar de ser eficaz instrumento para proteger a los trabajadores.

Es por estas razones en donde el Trabajo Social puede participar en los procedimientos, por que posee los elementos técnicos que se apliquen en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer las medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

Al contar con personal profesional calificado en seguridad e higiene, se pueden establecer para programa que coadyuven en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el reconocimiento, la evaluación y el control de los factores de riesgo, a fin de evitar el daño a la salud de los trabajadores, como realizar estudios e investigaciones en los centros de trabajo, con el objeto de establecer las bases para la elaboración y actualización de las normas, de acuerdo a la materia o tema que se pretenda normar así como para sustentar el costo – beneficio y factibilidad de las mismas, mediante la práctica de exámenes médicos a los trabajadores y la utilización de los equipos y métodos científicos necesarios, para lo cual le deben de apoyar las autoridades y como los trabajadores.

De acuerdo a estas consideraciones es que en el presente trabajo se plantean los siguientes objetivos:

GENERAL: Identificar la importancia de la participación interdisciplinaria del Trabajo Social para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo para evitar riesgos a los trabajadores.

ESPECÍFICOS:

- 1) Identificar el marco jurídico y político que regula la Seguridad e higiene en el trabajo.
- 2) Analizar la función del Trabajo Social en beneficio de los trabajadores para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.
- 3) Analizar los aspectos que considera el Trabajo Social para evitar riesgos en el trabajo.
- 4) Identificar cuales son los obstáculos que se presentan para la prevención de accidentes y riesgos que genera el trabajo.

El trabajo que se presenta incluye seis capítulos en donde se plantea.-

Capítulo 1: se considera los antecedentes históricos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), sus funciones y atribuciones, su población de trabajadores, su participación con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF) en la integración y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para la prevención y reducción de los riesgos de trabajo.

El capítulo 2: se refiere al planteamiento del problema en la prevención de accidentes y los riesgos que genera el trabajo ante la problemática de que el trabajador siempre ha contado con un riesgo por las actividades y funciones que realiza en el desempeño de su trabajo y por los accidentes que genera éste.

Capítulo 3: En este capítulo se considera el marco jurídico de la seguridad e higiene en el trabajo.

Se presentan los fundamentos jurídicos de la seguridad e higiene en el trabajo, se encuentra en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las Leyes Reglamentarias de los dos apartados del mismo; “A” y “B”, los cuales regulan las relaciones laborales en el sector privado y en el público, respectivamente.

Así mismo, estos ordenamientos se complementan con las leyes, Reglamentos y Normas.

Capítulo 4: representa los procedimientos de Trabajo Social en la seguridad e higiene, comprobando diferentes indicadores en donde se especifican características o variables que señalan los criterios de seguridad o inseguridad para el trabajador, así como los actos inseguros, referentes a la conducta de los trabajadores y su actitud hacia la seguridad.

En donde el Trabajo Social aplica su metodología, para conocer, evaluar y controlar los factores de riesgo en el trabajo que pueden incidir en accidentes o enfermedad laboral.

Capítulo 5: se presenta la propuesta de Trabajo Social, con objeto de cambiar la actitud de los trabajadores con la seguridad en el trabajo y realizar un estudio simultaneo que nos ayude a identificar y encausar las condiciones positivas del trabajador y delimitar las negativas, como medio para lograr el mayor grado de ajuste en la prevención de accidentes, utilizar su equipo de protección, el manejo de maquinaria y herramientas.

Capítulo 6: se presenta los resultados de la propuesta en donde se da una intervención del Trabajo Social en la educación social, la organización, así

como la programación social, dentro del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con las áreas de ese Organismo, en coordinación con la Comisión y Subcomisión Mixta de Higiene e Seguridad.

Esto significa que Trabajo Social, también es un mediador entre las autoridades y trabajadores, debido a que la seguridad e higiene en el trabajo, requiere de la participación del Gobierno y de la población trabajadora

CAPÍTULO 1

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM).

CAPÍTULO 1

SISTEMAS DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM)

La antigua ciudad de Tenochtitlan desde su fundación en 1325, frecuentemente era objeto de severas inundaciones. Ante esta situación Moctezuma I encargó a Netzahualcoyotl, rey de Texcoco, la construcción de un albardón, que dividió el lago en dos partes: el lago de Texcoco a la laguna de México.

Los Mexicas hicieron modificaciones importantes en la región, en términos generales se considera que el manejo de los recursos naturales era bastante adecuado.

Cuando llegaron los españoles en 1519, la cuenca de México sufrió enormes transformaciones. Entre ellas destaca el inicio de la desecación de los lagos con el objeto de construir una ciudad al estilo europeo, con calles para carretas y evitar las inundaciones en la época de lluvias. El drenado de la cuenca vino a alterar completamente los ecosistemas y el tipo de vida que se desarrollaba en la región.

A pesar de las obras hidráulicas construidas durante la época colonial, no fueron suficientes para controlar las continuas inundaciones y la falta de suministro de agua potable.

Después de la colonia se desarrollaron pocos avances en la construcción de redes hidráulicas.

Es hasta la década de 1940, la ciudad de México se desarrolla en forma muy rápida debido a que la política económica se centró en un proceso industrial acelerado y, en consecuencia se establecieron numerosas fábricas en la zona. La oferta de trabajo y la disponibilidad de servicios, escuelas y hospitales en la región, promovió el crecimiento acelerado de la población y la migración masiva del campo hacia la ciudad. (2)

En 1940 vivían aquí 1'760,000 personas pero en 1960 ya eran 5'000,000 de habitantes, actualmente habitan en la ciudad casi 20 millones de personas.

Finalmente, es importante mencionar que la demanda del servicio de agua esta aumentando rápidamente. Esto se debe en parte a que cada día vivimos más personas en la ciudad de México.

(2) Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Manual de Organización, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México, D.F., 2004. p. 6, 7

Por eso es una gran labor que realizan los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el suministro, desalojo, construcción, tratamiento y rehúso del agua.

1.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

En el año de 1929, se crea el Departamento Central del Distrito Federal, quedando bajo su cargo los servicios de agua potable y alcantarillado; cuatro años más tarde se crea la Dirección General de Aguas y Saneamiento para hacerse cargo de la ampliación, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

Más tarde en 1953 se conforma la Dirección General de Obras Hidráulicas, con la finalidad de estudiar, proyectar y construir las obras necesarias para el abastecimiento de agua a la ciudad de México, proporcionar los servicios de drenaje y mantener el control de los hundimientos del suelo.

Fue durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez en 1970 se expide una Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en la cual se establecen 16 Delegaciones para descentralizar a éste organismo, y se implemente en cada Delegación, oficinas de Aguas y Saneamiento encargadas de operar, conservar y mantener las redes secundarias de agua potable y alcantarillado, así como de realizar conexiones de tomas de agua potable, con objeto de dar una atención integral a las demandas de los usuarios de agua potable y alcantarillado del Distrito Federal, así como lograr la eficiencia de los servicios hidráulicos proporcionados.

En 1978 se unen la Dirección General de Aguas y Saneamiento y la Dirección General de Obras Hidráulicas para crear la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) de la Secretaría de Obras y Servicios.

Es el día 3 de diciembre de 2002, desaparece la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y se crea el organismo público descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, mismo que tiene por objeto de prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización, así como operar, mantener y construir infraestructura hidráulica.

A partir del 1 de junio de 2005, El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, se convierte en un organismo público desconcentrado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica,

patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, fungirá como autoridad auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos.

Este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) es órgano operador en materia de recursos hidráulicos y de prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y rehúso de aguas residuales y cuenta con las siguientes atribuciones:

I.- Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica.

II.- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de recursos hidráulicos y protección ambiental

III.- Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el código financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos.

IV.- Elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el programa de gastos integral de los recursos hidráulicos, como instrumento rector de la política hídrica.

V.- Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y rehúso de aguas residuales, coordinándose en su caso con las delegaciones políticas del Distrito Federal. (3)

Esta dependencia tiene múltiples funciones a su cargo con trabajadores que realizan actividades variadas y peligrosas con alto riesgo, como las reparaciones de fugas de agua potable y residual en la vía pública, se exponen a los vehículos que transitan, así como el manejo de las tuberías y válvulas muy pesadas.

En el suministro y transportación de gas cloro, los operadores de las plantas que están en contacto con el agua residual, o los que realizan la limpieza de los carcamos de rebombeo que están expuestos a la formación de gases que se generan por la descomposición de los sólidos que contiene el agua residual, como el mantenimiento que se realiza en las lumbreras del drenaje profundo a más de 200 metros de profundidad.

(3) Gobierno del Distrito Federal, Decreto por el que se Reforma diversas Disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D.F., 2003. p.5

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con el personal siguiente:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
Estructura (Personal de Confianza)	176
Enlace (Personal de Confianza)	50
Base	8,567
Eventuales (Personal por Contrato)	915
Total	9,708

Fuente: Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Por la gran importancia de las funciones que realiza, esta Dependencia es una de las que tiene más trabajadores a su cargo y por ley deben de estar debidamente constituidos los representantes de la Seguridad e Higiene.

La constitución, inscripción y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en el Gobierno del Distrito Federal dependen de las Comisión Central, Coordinadores y Auxiliares de Seguridad e Higiene, del Gobierno del Distrito Federal y son órganos bipartitos o sea constituidos con igual número de representantes por parte de las autoridades y de los trabajadores.

Su objetivo básico es regular el funcionamiento de las Comisiones, unificar criterios en los procesos de integración, instalación, así como evaluar acciones, para con ello propiciar una cultura de seguridad e higiene en las áreas laborales que tiendan al establecimiento de medidas preventivas para reducir los índices de riesgos de trabajo, garantizando la salud y la seguridad de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

La Comisión Central es la cabeza del Sector en todo el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y se encuentra integrada por un Secretario Técnico que es designado por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como por igual número de representantes por parte de la autoridad y sindicato, estos últimos nombrados por el presidente del comité ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

La Subcomisión Coordinadora de Seguridad e Higiene es la que se conforma en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y está Integrada por Subcomisiones con dos representantes de la Dependencia y dos del Sindicato Único de Trabajadores, por cada representante propietario se designa un suplente.

Los integrantes, representantes de la Unidad Administrativa serán designadas por los titulares de la misma y los del Sindicato por el

presidente del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

La representación de los trabajadores deberá estar conformada por aquellos que desempeñan sus labores directamente en el centro de trabajo que depende del Sistema de Aguas.

La representación de la Dependencia esta conformada por el personal de confianza, del Área de Recursos Humanos y Servicios Administrativos. (4)

La unidad Administrativa como el Sindicato otorgará los nombramientos de los representantes de las comisiones con vigencia indefinida y podrán ser removidos libremente por la parte que los haya designado.

El desempeño de los cargos es honorífico y por lo tanto sin derecho a remuneración alguna, realizándose dentro de las jornadas de trabajo.

Así mismo, deberá de remitir a la Comisión Central, copia del acuse de recibido por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del programa anual, actas de recorridos, actas de riesgos de trabajo y otros documentos que se generen

1.2 PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO

El Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF), es el gremio legalmente constituido que tiene como finalidad defender y vigilar se cumplan los derechos laborales de los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), y de las demás Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como participar fundamentalmente en las mejoras de las condiciones de trabajo y del bienestar social de los trabajadores.

La de vigilar que se cumpla la ley, normas y acciones que regulen, en un plano de equidad, las relaciones laborales y que permiten la realización integral del individuo en el trabajo.

Para que garanticen la preservación de la integridad física y mental del trabajador, dedicando especial atención a la regulación de las condiciones de Seguridad e Higiene, así como el apoyo a la consolidación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y Subcomisiones Mixtas.

(4) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Curso Aspectos Básicos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, México, D.F., 2000.p.33

Establece acuerdos en lineamientos para que se lleven a cabo las acciones concertadas y orientadas a mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores y de manera especial a prevenir los riesgos y accidentes de trabajo, para proteger la integridad física y la vida.

El Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF), conforma 39 secciones sindicales.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), los trabajadores de base sindicalizados están afiliados a la Sección No. 2, 32 y 34.

La Sección No. 2 es la que agremia al 80% de los trabajadores del Sistema de Aguas por tal razón es la que se encarga de participar activamente en la Comisión y Subcomisiones de Seguridad e Higiene de esa Dependencia, es la encargada de dictaminar conjuntamente con las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, instaladas en el Sistema de Aguas y señalar las áreas de trabajo y funciones reales que se consideran para el tercer periodo vacacional, sin que se vea afectada la operación en las áreas de trabajo.

El beneficio anterior se les otorga a los trabajadores que realizan actividades insalubres o por alto riesgo, y se fijan jornadas especiales para los trabajadores que se hallen expuestos a emanaciones radioactivas o cualquier otro tipo de sustancias o elementos que perjudiquen la salud.

A los trabajadores de base sindicalizados que realizan las actividades anteriores se les otorga una prima por insalubridad infectocontagioso, esta consta de un 20% a su salario base, el Sindicato debe vigilar que se les otorgue esa prestación, como actualizar constantemente el padrón.

Lo anterior es que los trabajadores pueden cambiar de funciones reales o actividad laboral, por eso se realiza la solicitud correspondiente al Sistema de Aguas, se inspecciona a los trabajadores propuestos, se dictamina y se valida por los representantes de la Subcomisión Mixta.

En caso de que no esté plenamente constituida, la firmará el responsable de administración y un representante sindical.

El tercer periodo vacacional solo se otorga a aquellos trabajadores que por sus condiciones de trabajo y medio ambiente estén expuestos a factores de riesgo para su salud, es el 80% de la jornada de trabajo diario.

El objetivo fundamental de este, es que los trabajadores dejen de exponerse a factores de riesgo cuyas dosis y/o efectos sean acumulables en su organismo y que posteriormente puedan producir una enfermedad de trabajo.

1.3 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

La integración de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se conforma en cada Unidad Administrativa. En este caso al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), es a nivel de Dirección General, con dos representantes del Sindicato y Dos representantes del Sistema de Aguas.

Es recomendable que los representantes de la administración del Sistema de Aguas sean las personas con mayor grado jerárquico, a fin de tomar decisiones de resolución inmediata: como en este caso son el Director Coordinador de Administración y el Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos.

La representación sindical es propuesta por el Sindicato y la conforman 2 integrantes de la Sección No. 2 que es la que tienen mas agremiados de los trabajadores del Sistema de Aguas. Así mismo se integrarán las Subcomisiones las cuales su número serán determinadas a criterio de la comisión sobre la base de las siguientes observaciones.

- Número de centros de trabajo adscritos al Sistema de Aguas
- Peligrosidad de las labores
- Las formas o procesos de trabajo
- Número de turnos de trabajo debido a que en el Sistema de Aguas se laboran las 24 hrs. del día y todos los días del año.

La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el trabajo, se establece en cada centro laboral de las dependencias y entidades del sector público, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo y en proponer medidas preventivas y/o correctivas para evitar riesgos del trabajo.

Apoyados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con diversas acciones y estrategias tendientes a que estos trabajen en forma óptima y oportuna ya que el número de accidentes que se producen en los centros de labores es cada día mayor como el caso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Esto es por que las condiciones de seguridad e higiene no son las adecuadas: Estas situaciones anormales comprenden el espacio físico inadecuado, las temperaturas extremas, la iluminación incorrecta, descuido en el manejo de sustancias químicas y los agentes como virus, polvos, humos, etc.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es uno de los encargados de vigilar que la Comisión del Sistema de Aguas pueda cumplir eficientemente con el objetivo de reducir los accidentes y enfermedades del trabajo.

Llevando a cabo diferentes actividades entre los que se encuentran la realización de recorridos a los que se refiere el Reglamento para la Promoción, Integración y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Sector Público, afiliado al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y que a continuación se señalan:

Los recorridos son las visitas programadas a los edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo y su finalidad es observar las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en las mismas y detectar las posibles causas de riesgos.

Un recorrido bien planeado y sistemático puede descubrir en breve tiempo las situaciones peligrosas, actos y procedimientos inseguros que pueden provocar un accidente o enfermedad de trabajo y proponer medidas preventivas y/o correctivas.

Los recorridos que deben realizar las comisiones existen dos tipos:

- Ordinarias
- Extraordinarias

Los recorridos ordinarios son los que se llevan a cabo en forma trimestral y tienen como objetivo principal, verificar el estado físico del centro de trabajo, así como detectar condiciones peligrosas y actos inseguros.

Para realizarlos, se requiere que participen todos los representantes de las autoridades y el sindicato a fin de no descuidar algún aspecto que se presentan en las áreas, es importante recordar que estos recorridos son el eje funcional de la comisión, pues sin estos, la existencia de dicha comisión sería incongruente con la realidad.

Los recorridos extraordinarios son el tipo de actividades que no tienen tiempo determinado para realizarse, pueden llevarse a cabo por presentarse un riesgo inminente, por lo que lo solicitan los trabajadores cuando se encuentren expuestos a condiciones peligrosas o bien cuando son solicitados por las autoridades al presentarse actos inseguros.

En cada uno de estos recorridos se requisita la información para llevar su adecuado seguimiento, posteriormente deben de llevar el acta de recorrido en donde cada uno de los integrantes de la comisión realizará su evaluación pertinente de lo que encontraron en el centro de trabajo así como sus observaciones. (5)

Una vez requisitado el documento el original se envía a la Subdelegación de prestaciones económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), marcando copias al responsable administrativo del centro de trabajo, a la Comisión Mixta Central, guardando una copia en el expediente de la propia Comisión.

Por la gran cantidad de trabajadores con que cuenta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), la Comisión de Seguridad e Higiene se apoya en las Subcomisiones Mixtas de cada centro de trabajo adscritos al Sistema de Aguas, por que ellos son los que conocen su problemática laboral en esas áreas, además de conocer a sus compañeros de trabajo.

Por lo anterior la Comisión toma en consideración los reportes de los recorridos proporcionados, estos reflejan las condiciones más reales de los centros de trabajo y dan la pauta para orientar o reorientar las actividades de prevención.

La Comisión también se encarga de que en cada centro de trabajo del Sistema de Aguas, donde hay problemas de seguridad e higiene se les informe por escrito a los jefes de cada servicio, para que corrijan las recomendaciones que señalan las Subcomisiones.

1.4 SUBCOMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Las Subcomisiones dependen directamente de la Comisión, que es la encargada de proveer su integración y supervisión, al momento de enterarse, se elabora igual que la comisión, el acta de integración.

Para fines de mejorar la atención a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo adscritos al Sistema de Aguas.

Los comisionados podrán integrar un secretariado técnico de apoyo tomando en cuenta que los elementos que lo formen sean personas con conocimientos de la materia y cumplan con los requisitos siguientes:

(5) Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Curso del Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México, D.F., 2004. p. 3,4,5

- Pertenecer a la unidad administrativa en este caso al Sistema de Aguas.
- Ser mayor de edad.
- Poseer la instrucción y experiencia necesaria para el buen desempeño del cargo.
- Haber demostrado en el ejercicio de sus funciones responsabilidad y honestidad.
- De preferencia ser sostén económico de su familia.
- Aceptar en forma expresa el cargo que se le confiere.

El registro de las Subcomisiones y de las Comisiones Auxiliares se llevará a cabo sobre la base de lo siguiente:

- Los originales de las actas de integración o constitución se enviarán mediante oficio a la Comisión Central en un plazo no mayor de 10 días.
- Se enviará copia de las actas a la autoridad representante de la Unidad Administrativa que correspondan.
- La Subcomisión correspondiente, conservará una copia de su acta de integración, así como una copia de cada una de las Comisiones Auxiliares perteneciente a esa Subcomisión.
- Cada Comisión Auxiliar, conservará una copia de su acta de integración.

Bajas y Altas de los Comisionados.

Cuando se requiera efectuar un cambio en las representaciones, ya sea del Gobierno o del Sindicato, éstas se notificarán previamente a la Comisión Central y a la Autoridad correspondiente, mediante el llenado y envío de la forma, la cual al ser recibida por la autoridad, ésta se reserva el derecho de aceptar los cambios con fundamento a los requisitos anotados en el inciso.

Funcionamiento de las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.

Funciones Generales.

Operar las campañas de higiene y seguridad, que elabore la Comisión Central para su difusión y aplicación en el Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Funciones Específicas.

- Llevar a cabo en forma permanente investigaciones para determinar las causas que originen las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.
- Proponer y operar en su caso las medidas de Higiene y Seguridad que sean necesarias para la protección de los trabajadores conforme a los dictámenes emitidos por la Comisión Central.
- Elaborar y actualizar programas operativos para preservar la salud y la integridad física de los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal.
- Diseñar e implementar programas de divulgación dirigidos al personal del Gobierno del Distrito Federal, sobre técnicas para la prevención de accidentes, disminución de riesgos en el trabajo y promover su participación conciente en el sistema de higiene y seguridad.
- Vigilar y supervisar que se apliquen en los centros de trabajo las medidas preventivas que se dicten, así como la correcta distribución de instructivos, manuales y otros documentos en materia de higiene y seguridad.
- Coordinar las reuniones en las Comisiones Auxiliares. Establecer métodos apropiados para controlar la información que se genere con motivo de las actividades que se desarrollan en materia de higiene y seguridad.
- Elaborar un programa de recorridos de inspección en los centros de trabajo con el fin de detectar las causas de riesgos profesionales para poder implementar las medidas de prevención de los mismos.
- Informar periódicamente de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que ocurran en las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal. (6)

(6) Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Manual de Procedimientos para la Integración y funcionamiento de las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y Comisiones Auxiliares, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 1999. p. 6,7,8

Recorridos de Inspección.

Las Comisiones efectuarán recorridos de inspección llenando una guía para tal efecto en los edificios, instalaciones y equipo de los centros de trabajo, con el fin de observar las condiciones de higiene y seguridad que prevalezcan en los mismos y ubicar las posibles causas de los riesgos profesionales.

Programación de Recorridos.

Los comisionados elaborarán un programa de recorridos, para lo cual se considerará lo siguiente:

- Visitar sólo una de estas Unidades; centro de trabajo, almacén, oficina administrativa, etc.
- No es recomendable abarcar más de una Unidad Administrativa, aunque se encuentre en el mismo lugar.

Guía de Inspección.

Los Comisionados, al efectuar los recorridos de inspección utilizarán una guía de apoyo en la que se encuentran anotados los conceptos. Se sugiere que antes de efectuar el recorrido, se lea cuidadosamente cada uno de los mencionados conceptos para tenerlos presentes durante la visita de inspección.

- La forma de llenar la guía de inspección es la siguiente:

1.- Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Se anota la Dirección general y Unidad Administrativa a la que pertenece esta Subcomisión.

2.- Instalación visitada

3.- Ubicación.

4.- Mes de recorrido.

El que corresponda al mes y año de recorrido.

5.- Fecha.

Día en que se efectúa el recorrido.

6.- Número de orden de la hoja.

Todas las hojas de la guía, deben contener los datos de la instalación visitada.

Al recorrer un área y se detecte un problema, este se anotará en el concepto correspondiente; en los casos en que alguno de los conceptos no es aplicable se dejará la columna de observaciones sin ningún comentario; por el contrario cuando se detecte un posible riesgo, en la columna de observaciones se definirá claramente el problema y el lugar exacto en que se localiza, así como una propuesta inicial de solución.

Ejemplo:

C O N C E P T O	SI	NO
ESCALERAS Con antiderrapantes	X	
Con pasamanos		X
Con barandales	X	
OBSERVACIONES:		

La escalera del 1°. Al 2°. Piso tiene el pasamano suelto por falta de tornillos; se propone reponer los tornillos faltantes y sujetar adecuadamente el pasamano.

Elaboración del reporte del recorrido de inspección.

Cuando el recorrido de inspección se haya efectuado se procede a elaborar el reporte de inspección.

Este es un documento en el que se anotarán todas las posibles causas de riesgos profesionales en el mismo orden en que estarán las propuestas necesarias encaminadas a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

Informe de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A fin de conocer los índices de accidentes y enfermedades profesionales que ocurren en los centros de trabajo del Gobierno del Distrito Federal (GDF), las Subcomisiones enviarán a la Comisión Central, cada vez que suceda y con la mayor brevedad, los reportes de riesgos consumados.

El reporte de accidentes es un documento de gran utilidad para el sistema de higiene y seguridad ya que sobre la base de este, se tiene información exacta de las causas de los accidentes que afectan a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (GDF); con el reporte se tienen estadísticas reales y actualizadas de los puntos de higiene y seguridad en que se requiere una inmediata y mayor atención.

Elaboración del reporte de accidentes o enfermedad profesional.

El reporte se elabora, llenando la Forma y en el se anotarán con exactitud todos los datos que se solicitan, especialmente los que definen las causas de los riesgos consumados.

En cuanto más exacta sea la definición de los hechos mejores serán las medidas que se dicten para la prevención de que suceda otro riesgo semejante.

Propuestas y resolución de los riesgos detectados.

Sobre la base del reporte de inspección se girará un oficio-solicitud de los aspectos detectados que requieren solución en materia de higiene y seguridad, a las Unidades Administrativas involucradas en la atención de los mismos.

El seguimiento de las acciones que se implementen en la prevención de riesgos profesionales, lo llevará a cabo la Comisión Central Mixta de Higiene y Seguridad, la Subcomisión, la Comisión Auxiliar y la Unidad Administrativa correspondiente, a fin de obtener la mejor y más adecuada solución de los puntos anotados.

Distribución de documentos.

La distribución de documentos se realizará de la forma siguiente:

La Subcomisión Mixta de Higiene y Seguridad enviara a la Comisión central Mixta de Higiene y Seguridad:

- 1.- Copias de los reportes de Inspección.
- 2.- Copias de los oficios-solicitud que se elaboren.
- 3.- Informe de las medidas adoptadas en la prevención de riesgos profesionales.

Las Comisiones Auxiliares Mixtas de Higiene y Seguridad enviarán a la Subcomisión Mixta de Higiene y Seguridad:

- 1.- Copia del Reporte de Inspección.
- 2.- Copia del oficio-solicitud que se elabore.
- 3.- Informe de las medidas adoptadas en la prevención de riesgos profesionales.

Las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene enviarán al representante de la Unidad Administrativa correspondiente:

- 1.- Copia de los Reportes de Inspección.
 - 2.- Copia de los oficios y solicitud que se elaboren.
 - 3.- Informe de las medidas adoptadas en la prevención de riesgos profesionales.
- Coordinación de la Comisión Central Mixta de Higiene y Seguridad. (7)

Los integrantes de la Comisión Central Mixta de Higiene y Seguridad y de las Subcomisiones Mixtas de Higiene y Seguridad, se reunirán por lo menos una vez al mes a fin de conocer los reportes recibidos, correspondientes al mes anterior, como las medidas de prevención propuestas y las soluciones adoptadas.

Las funciones que desarrollan las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene que están marcadas por la Ley, son las de proponer y no de dictar u ordenar; tienen un carácter de asesoría y promoción únicamente, se recomienda fomentar las relaciones de amistad y armonía entre las unidades involucradas a fin de encontrar el mejor apoyo de ambas partes.

(7) Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Manual de Procedimientos para la Integración y funcionamiento de las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y Comisiones Auxiliares, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 1999. p.12,13,14

CAPÍTULO 2

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y LOS RIESGOS QUE GENERA EL TRABAJO.

CAPÍTULO 2

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y LOS RIESGOS QUE GENERA EL TRABAJO.

Ante la problemática que implica el riesgo en el trabajo, así como el proceso para mejorar sus condiciones en seguridad e higiene surge el interés por identificar la trascendencia de la participación del Trabajo Social en el proceso dentro del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), tanto para los trabajadores el sindicato, los funcionarios la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y las Subcomisiones que todos los anteriores juegan un papel importante en la seguridad e higiene en el trabajo o para responder a los siguientes cuestionamientos:

- *¿Cuál es la intervención del Trabajo Social en la seguridad e higiene en lo laboral?*
- *¿Cuáles son las aplicaciones del Marco Jurídico sobre seguridad e higiene en el trabajo?*
- *¿En que consiste el procedimiento para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene?*
- *¿Cómo interviene el Trabajo Social en el proceso?*
- *¿Qué aspectos considera el Trabajo Social en la prevención de accidentes de los trabajadores?*
- *¿Cuáles son los principales obstáculos para mejorar las condiciones en las áreas de trabajo así como para otorgar el equipo de protección a los trabajadores. ?*
- *¿Qué alternativas puede ofrecer el Trabajo Social en el proceso para la seguridad e higiene en el trabajo?*

2.1 LA PLANEACIÓN

Ante la problemática de que el trabajador en la industria y los servicios siempre ha contado con un riesgo por las actividades y funciones encomendadas en el desempeño de su trabajo y por los accidentes que genera éste en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

En donde sus trabajadores laboran en la vía pública, en los drenajes, plantas de rebombeo de aguas residuales en donde se forman grandes concentraciones de ácido sulfhídrico por la descomposición de los residuos

que contiene el agua de desecho, así como las de tratamiento y reúso o en el manejo de sustancias químicas.

Como en el caso de los almacenes, el gas cloro que es utilizado en la desinfección del agua potable y el laboratorio de la Unidad Departamental de Análisis Instrumental y Muestreo, que se encarga de vigilar la calidad del agua potable, residual, tratada o de reúso que es la que se encarga de realizar los análisis, por lo que ocupa grandes cantidades de sustancias químicas.

El riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo, contemplado en el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo, así como quedan incluidos los accidentes que se produzcan al traslado del trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste o aquel, estipulado en el artículo 474 de la mencionada Ley. (8)

Las leyes, reglamentos, normas y condiciones generales de trabajo nos conducen a planear eficientemente el bienestar social de los trabajadores.

La planeación es la acción de planificar que equivale a definir ¿que hacer?, ¿Cuándo hacerlo?, ¿Cómo hacerlo? y ¿cómo evaluar los objetivos definidos?

La planeación es la acción. Esta debe ser debidamente supervisada, controlada, evaluada con sus resultados, para identificar desviaciones y permitir adoptar las medidas adecuadas, para conseguir el cumplimiento de los objetivos previstos.

Estos objetivos pueden ser de distintos tipos, como son, entre otros: organizativos, de gestión, de condiciones técnicas y de salud laboral.

La planificación es lo contrario de la improvisación. Esta última característica típicamente hispana esta siendo superada afortunadamente por la previsión, mediante objetivos, planes y programas. (9)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123 inciso XV, obliga al patrón a planificar la prevención de los riesgos que afecten al trabajador en su trabajo.(10)

(8) Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del Trabajo, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, México, 2005. p. 165

(9) Burriel Lluna Germán, Sistema de Gestión de Riesgos Laborales e Industriales, Editorial Fundación MAPFRE, España, p. 118

(10) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial SISTA, México, D.F., 2005. p. 57

Esta obligación exige integrar la prevención coherentemente en el plan global de actuación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) o, dicho de otra forma, la Ley impone que la actividad preventiva se debe de planificar de forma integrada en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos, se pueden distinguir, entre otros, tres tipos de planificación: estratégicas, operativa y especial.

Los planes estratégicos se enmarcan en la política definida por la destitución, donde establecen los principios programáticos y orientaciones que se han de seguir.

Los objetivos definidos en estos planes son a mediano plazo, es decir de 3 a 5 años. Un ejemplo de este tipo de objetivos en materia de prevención puede ser la implantación eficaz de un sistema de gestión de riesgos laborales o también el establecimiento de un plan de formación profesional específica en el puesto de trabajo.

Naturalmente, el periodo requerido para su implantación dependerá de la situación y nivel de la institución en esta materia.

En general, es un proceso lento porque requiere un cambio cultural.

Los planes operativos son planes de Desarrollo que se establecen a plazo de uno a dos años. En estos planes se determinan las actividades precisas para la consecución de los objetivos definidos, tanto en los ámbitos de Institución del Gobierno del Distrito Federal como de unidad organizativa.

Ejemplo de estos planes puede ser la elaboración de mapas de riesgo, señalización de seguridad, etc. (ver más adelante otros objetivos posibles).

Los planes especiales son los que han quedado fuera de la planificación anual y están referidos a actividades determinadas y específicas.

Por ejemplo, la adecuación a los requisitos exigidos por una ley recién publicada, etc.

Es procedente decir que la labor de planificación es tremendamente compleja y además debe aplicarse con carácter específico a cada una de las empresas.

Las necesidades de cada una de las empresas en materia de planificación de la prevención pueden variar significativamente en función de las

actuaciones pasadas en el campo de la prevención de las actividades que forman parte de su negocio.

La acción ideal de planificar consta de las tres etapas siguientes, que se describen a continuación:

1. Análisis de la situación.
2. Definición de objetivos y medios.
3. Plan de actuación.

1. Análisis de la situación

Se realiza mediante el estudio de la información disponible, relacionada con el nivel de prevención y gestión de los riesgos laborales e industriales. Como fuentes de información para el estudio y análisis de la situación, se pueden citar, entre otras posibles, las que se indican a continuación:

- Manual de procesos de producción.
- Manual de funciones y descripción de puestos de trabajo.
- Informes de accidentes e incidentes.
- Programa de auditorias.
- Acciones correctoras y preventivas adoptadas.
- Estudios de seguridad.
- Análisis de riesgos de los puestos de trabajo.
- Programas de formación.
- Programas de vigilancia y control de la salud laboral.
- Actas de los comités.
- Manuales de operación, mantenimiento e inspecciones.
- Permisos de trabajo.
- Plan de emergencias.

El estudio de esta documentación y, mejor todavía, si se dispone del informe de una auditoria completa, permite hacer una diagnosis del nivel de seguridad y salud laboral en la empresa, de mucha importancia para orientar los objetivos y metas que deben definirse, que tiene lugar en la segunda etapa.

1 Definición de objetivos y medios

El desempeño profesional por objetivos está hoy en día muy extendido en la actividad profesional. Es una forma de evaluar, cuantificar y medir el trabajo que se realiza.

Por la misma razón que a la línea ejecutiva se le asignan objetivos de fabricación, ventas, etc., se procede igualmente a fijarle objetivos de

seguridad y salud laboral, como medio para avanzar cuantitativamente en estas materias, en consonancia con las demandas de la sociedad moderna, para conseguir los objetivos de calidad y eficacia imprescindibles.

Se da a continuación como ejemplo y a título orientativo una relación no exhaustiva de posibles objetivos de tipo organizativo, técnico y de gestión, y tanto de tipo cualitativo como cuantitativo.

- Organización del sistema de gestión.
- Realización de análisis y evaluaciones de riesgo de los puestos de trabajo e implantación de las medidas preventivas y correctoras derivadas según una programación.
- Elaboración de manuales y reglamentos de seguridad.
- Elaboración de procedimientos y normas.
- Implantación y puesta en práctica de procedimientos.
- Elaboración de planes de emergencia.
- Elaboración de procedimientos específicos de actuación en emergencias.
- Elaboración de módulos de formación.
- Elaboración de informes de seguridad y salud.
- Elaboración de bases de datos de accidente e incidentes.
- Elaboración de manuales de seguridad para empresas de servicio.
- Elaboración y realización del programa de inspecciones y auditorias de seguridad.
- Elaboración y realización del programa de reuniones de seguridad y salud.
- Elaboración y realización del programa de formación de seguridad y salud.
- Diseño y desarrollo de programas de información, comunicación o campañas de seguridad y salud laboral.
- Elaboración y difusión de un boletín de seguridad y salud.
- Elaboración de fichas de datos de seguridad, de recomendaciones de seguridad para el transporte.
- Realización de ejercicios y simulacros de emergencia.
- Realización de análisis de riesgos (tipo hazop u otros).
- Realización de campañas y concursos de seguridad.
- Realización de encuestas de seguridad y salud.
- Valoración de las pérdidas por la no seguridad.
- Reducción porcentual del índice de frecuencia de accidentes.
- Reducción porcentual de las pérdidas económicas derivadas de la no seguridad.
- Obtención de un nivel de seguridad predeterminado, según el sistema de clasificación internacional de seguridad del ILCI (Internacional Los Control Instituto).

- Cumplimiento de las medidas reactivas adoptadas a raíz del análisis de accidentes e incidentes.
- Alcanzar un determinado número de días desde el último accidente con baja.
- Alcanzar un determinado número de días desde el último accidente con baja.
- Realización de inversiones de seguridad derivados de las inspecciones o auditorias.
- Realización de inversiones de seguridad derivadas de estudios de riesgo.
- Estudio y soluciones de problemas de seguridad a través de grupos de mejora.
- Elaboración de mapas de riesgo.
- Determinación de contaminantes en los puestos de trabajo.

La designación de objetivos debe de realizarse en cascada, comenzando desde los altos niveles ejecutivos y, en cualquier caso, en los niveles siguientes:

- Centros de trabajo que, lógicamente, corresponden a los directores.
- Departamentos o secciones que, evidentemente, son asimilables al responsable del mismo.
- Personas individualmente consideradas por el puesto de trabajo que desempeñan.

Una vez definidos los objetivos, se deben evaluar los recursos necesarios para su cumplimiento. Estos medios pueden ser humanos o financieros. En función de su disponibilidad y apoyo de la dirección, será o no necesario revisar los objetivos definidos previamente.

2 Plan de actuación

Esta etapa tiene como finalidad, la definición de los programas de acción, según los resultados de las dos etapas anteriores. El conjunto del plan debe ser aprobado por el Comité de Dirección y debe ir acompañado de las acciones dirigidas a motivar al personal, hacia el que va destinado el plan para asegurar su aceptación y a formar, entrenar a las personas que lo van a poner en práctica.

Este plan, que contará con fechas y calendario, debe incluir a los responsables de todas las acciones que lo componen y además incluir los elementos siguientes:

- Recursos y medios necesarios.
- Sistema de medida para la evaluación de los objetivos.

- Controles de evaluación que se han de realizar.
- Forma de expresión de los resultados, Informes, registros, etc.

Este plan deberá ser analizado periódicamente por el Comité de Dirección, que adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento. (11)

2.2 EL PRESUPUESTO

El Gobierno del Distrito Federal por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos destina un presupuesto que es el gasto que destina estos a las dependencias, delegaciones, entidades de la Administración Pública así como órganos desconcentrados como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

El manejo prioritario, eficiente y transparente de los recursos públicos es uno de los principales objetivos específicos contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, para garantizar que las asignaciones presupuestales atiendan fundamentalmente las necesidades de la población de menores recursos.

Por consiguiente, los mecanismos utilizados para el control y orientación del gasto público en el proceso de programación-presupuestación, derivan en acciones fundamentales para lograr con eficiencia y eficacia que la planeación de las erogaciones públicas sea congruente con los programas y metas a cumplir.

De igual forma, se busca una constante modernización y simplificación del proceso con el propósito de lograr alcanzar una mayor flexibilidad y operativa en el manejo del gasto, así como la obtención de una mayor eficiencia en las acciones que lleva a cabo la Administración Pública del Distrito Federal.

En este contexto, la Secretaría de Finanzas atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Código Financiero del Distrito Federal.

Respecto al proceso de mejoramiento y consolidación del Presupuesto de Egresos ha realizado modificaciones y actualizaciones al Clasificador por Objeto del Gasto.

(11) Burriel Lluna Germán, Sistema de Gestión de Riesgos Laborales e Industriales, Editorial Fundación MAPFRE, España, 1999. p. 118, 119, 120, 121,122

Para continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el estricto ordenamiento de las erogaciones que efectúen con cargo a su presupuesto autorizado, en el desarrollo de sus funciones.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto (capítulos, conceptos y partidas) debe satisfacer los requisitos de desagregación de la demanda gubernamental de bienes y servicios, para identificarla y clasificarla en forma ordenada y homogénea, y que se cumplan cabalmente las tareas de control del gasto público.

El Clasificador por Objeto del Gasto debe cumplir con los principios de universalidad y unidad a fin de que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal se apeguen a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partidas del mismo, integrándose éste como la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización.

Con la actualización del Clasificador por Objeto del Gasto se da respuesta a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo, se hace factible atender con oportunidad las demandas de la contabilidad gubernamental, facilitando las actividades de fiscalización en la administración de los recursos, y se garantiza la confiabilidad de los resultados que se reportan en la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Derivado de la actualización del Clasificador fue necesario reubicar algunas partidas en distintos conceptos de gasto del mismo capítulo, de acuerdo a su definición genérica, excepto en el caso de las partidas 3412 y 3806 del anterior Clasificador por Objeto del Gasto que fueron reubicadas en el capítulo 1000.

Asimismo, y de acuerdo con las disposiciones de racionalidad, disciplina y austeridad presupuestaria se requirió de una mayor apertura en algunos conceptos y partidas, por lo cual en este clasificador se presenta una mayor desagregación en forma específica para el gasto de servicios telefónicos, servicios comerciales y bancarios, así como bienes muebles e inmuebles.

Cabe señalar, que el presente Clasificador por Objeto del Gasto incorpora las peticiones planteadas por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

I. Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal:

- Título Segundo, Capítulo II, Artículo 30, Fracciones XII y XIV. Establecen que a la Secretaría de Finanzas le corresponde dictar las normas y lineamientos que se requieran para controlar y evaluar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

- Título Segundo, Capítulo I, Artículo 26, Fracciones X y XVII. Establece que es facultad de los secretarios vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas y administrativas, así como las demás que le señalen las leyes, reglamentos, acuerdos o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Título Segundo, capítulo VI, Artículo 34, Fracción VIII. Establece que a la Subsecretaría de Egresos, le corresponde definir y mantener actualizada la normatividad relacionada con los procesos de programación-presupuestación, ejercicio, control, contabilidad y evaluación del gasto público del Distrito Federal.

III. Código Financiero del Distrito Federal

- Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo I, Artículo 392, primer párrafo. Establece que el gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, se ajustarán al monto autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

M A R C O C O N C E P T U A L.

DEFINICIÓN Y FUNCIÓN DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.

Documento que presenta un listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas, que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, demandan para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

Identifica y clasifica los diversos bienes y servicios nacionales y extranjeros que la Administración Pública del Distrito Federal, requiere para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en su Presupuesto de Egresos, y desempeñar sus actividades, tales como: servicios personales, arrendamiento de edificios, adquisición de escritorios, papelería y demás materiales necesarios para su operación, así como la compra de bienes inmuebles, pago de intereses, obras públicas, etc.

ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Con el propósito de facilitar la identificación y clasificación de los diferentes tipos de gasto el clasificador por Objeto del Gasto se estructura por capítulos, conceptos y partidas, que a continuación se definen:

Capítulo. Son los elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituye un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos y actividades institucionales.

Concepto: Es un subconjunto homogéneo y ordenado, producto de la desagregación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que se consideran en cada capítulo de gasto, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

Partida. Es el elemento que identifica y clasifica los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas de un mismo género, que son necesarios para la consecución de los programas

y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

La partida que debe reportar cada erogación, se determina atendiendo a la naturaleza y al objeto del gasto, según el artículo adquirido, el servicio contratado o la cantidad en dinero que se vaya a transferir, así como su destino y utilización.

OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Entre los objetivos de la clasificación por objeto del gasto, destacan los siguientes:

1. Medir los agregados del gasto público, para facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de la política económica-presupuestal.
2. Identificar de manera homogénea a través de los conceptos de gasto los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que requieren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.
4. Facilitar la cuantificación financiera y contable por partida de gasto, de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que requieren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público.
5. Identificar las transacciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con base en sus registros contables mediante la información clara y precisa, para la formulación de la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
6. Coadyuvar en la realización del análisis fiscal, así como en la evaluación de la administración y aplicación del gasto público, mediante la flexibilidad y la claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias.

7. Facilitar el análisis del gasto público de acuerdo con su naturaleza, con los efectos económicos de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.
8. Lograr la congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo su correcta interpretación y aplicación, en función de los capítulos, conceptos y partidas de gasto.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Los capítulos, conceptos y partidas presupuestales contenidos en la estructura de la clasificación por objeto del gasto son la base para que la información presupuestal, tanto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones del Sector Central, como de las entidades del Sector Paraestatal, se consolide con criterios informes.
2. Para las unidades administrativas del Sector Central, las partidas de todos y cada uno de los capítulos y conceptos de la clasificación por objeto del gasto son indispensables en el registro y control detallado interno de su presupuesto autorizado y, por lo tanto, son de observancia general.

En caso de que haya necesidad de un mayor detalle en las partidas, podrá realizarse el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los conceptos y capítulos correspondientes.

De igual manera, si se precisa la inclusión de una partida no prevista en la clasificación por objeto del gasto, podrá proponerse su creación a la Secretaría de Finanzas, la que por conducto de la Subsecretaría de Egresos decidirá lo procedente.

3. Para las entidades del Sector Paraestatal, la utilización de las partidas que contiene la clasificación es igualmente necesaria, por lo que se procuró que los objetos de gasto considerados sean de aplicación general.

Se reitera el principio de que los capítulos, conceptos y en su caso partidas presupuestales de la clasificación por objeto del gasto, deben ser de observancia general, incluso para las entidades paraestatales, ya que

permiten consolidar la información presupuestal conjunta de la Administración Pública del Distrito Federal.

La clasificación económica del gasto público constituye un elemento de la programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de dicho gasto, según su naturaleza económica (corriente o de capital), con el propósito de medir su efecto económico en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendada la Administración Pública del Distrito Federal.

Con la finalidad de identificar los gastos corrientes y de capital, a continuación se presentan las características de cada uno de ellos:

Gasto Corriente. Es el conjunto de erogaciones que constituye un acto de consumo y que por consiguiente no crea activos. Se refiere a los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y de servicios, así como la compra de los bienes de consumo necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas;

Asimismo este tipo de gasto se canaliza al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda, así como para apoyar programas, sectores, etc., a través de apoyos y subsidios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destina a la adquisición de bienes de consumo y contratación de servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor, y su costo unitario es relativamente menor.
- No forma parte de los activos físicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.
- Incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.
- Comprende las erogaciones destinadas a cubrir el pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda, así como las aportaciones y transferencias que de esta naturaleza se otorgan a las entidades.

Gasto de Capital. Es la erogación destinada a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y valores por parte de la Administración Pública del Distrito Federal.

Así como los recursos transferidos a las entidades para los mismos fines y que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros.

Comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamientos de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

- Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.
- Comprende las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos.
- Son erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión.
- Incluye también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y conceptos de la clasificación por objeto del gasto, permiten identificar su naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), siempre son de naturaleza corriente y se utilizan para el funcionamiento permanente y regular de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. En el caso de que se incorporen al concepto de obras públicas por administración directa, se consideran gasto de capital, puesto que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido, los capítulos mencionados tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al registrar las operaciones presupuestarias e identificar la naturaleza económica, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Deben utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 20 ó 21, 60 ó 61 para el gasto de capital.

A diferencia de los capítulos anteriores, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras Públicas).

Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 20 ó 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto los dígitos 21 ó 61, que corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra pública, respectivamente.

El capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias” contiene tanto gasto corriente como gasto de capital. Para garantizar el destino económico de las erogaciones que se deriven de este capítulo, únicamente se podrán utilizar los dígitos 11, 21 ó 61, según corresponda.

El capítulo 7000 “inversión Financiera y Otras Erogaciones”, posee una característica especial, puesto que su autorización y ejercicio lo otorga expresa y directamente la Secretaría de Finanzas.

Para cumplir con los objetivos de fomento y regulación crediticia y monetaria, así como para atender los requerimientos por situaciones de emergencia o contingencia, por lo que sus erogaciones no pueden asignarse en forma inmediata a objetos de gasto determinados y su naturaleza se define una vez que se precisó su destino.

Por lo que se refiere al capítulo 9000 “Deuda Pública”, también se desagrega en gasto corriente para los pagos de intereses, comisiones y gastos, o de capital para la amortización del principal.

En este caso, es necesario señalar la distinción entre el gasto corriente o de capital del concepto 9500 (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ADEFAS), la que se hará de acuerdo con los bienes y servicios específicos por los cuales se generen dichos adeudos; todo ello, de conformidad con los criterios señalados para diferenciar el gasto corriente o de capital.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), en el año 2005 solo destino de su presupuesto \$ 15'2001,000.00 para prevención y atención de la seguridad e higiene. (12)

Sabemos de antemano que en esta época el presupuesto es limitado y no alcanza a cubrir las necesidades que se requiere para este rubro.

Por eso es importante que el uso de la autoridad que cuenta con esos recursos distribuya el presupuesto en cuanto a Seguridad e Higiene, ya que hablamos de las vidas y bienestar de los trabajadores.

Aún existiendo estas limitaciones se espera que las autoridades como los mismos integrantes de las Comisiones y Subcomisiones de Seguridad e Higiene del Sistema de Aguas, asigne mayor presupuesto en seguridad e higiene, así como el Sindicato deberá de intervenir en estas acciones.

Ya que se debe de enfrentar este problema con éxito a todos los desafíos. Si estos desafíos no se enfrentan con decisión y entusiasmo, la función misma de la seguridad e higiene y no esta cumpliendo con su objetivo.

Estos retos muestran una inequívoca tendencia a hacerse mayores en el futuro, que resulta indispensable tomar medidas ahora y no esperar a que continúen los accidentes o enfermedades del trabajo.

2.3 LAS POLÍTICAS

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) como parte de la política social, tendiente a promover la dignidad y la justicia en las relaciones laborales, establece en forma de apoyo informativo.

La política laboral ha tenido como objetivo fundamental mejorar las condiciones de trabajo y de la vida de los trabajadores por medio de normas y acciones que regulen, en un plano de equidad, las relaciones laborales, y que permitan la realización integral del individuo en el trabajo.

Para que se garanticen los mínimos que aseguren la preservación de la integridad física y mental del trabajador se ha dedicado especial atención a la regulación de las condiciones de seguridad e higiene, así como el apoyo a la consolidación de las Comisiones y Subcomisiones de Seguridad e Higiene.

(12) Gobierno del Distrito Federal, Clasificador por Objeto del Gasto 2005, Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Finanzas, México, D.F., 2005. p. 5, 6, 13, 15, 76, 77, 121

Es el resultado del programa conjunto que ha acordado realizar el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el Gobierno del Distrito Federal (GDF).

El acuerdo establece los lineamientos para llevar a cabo acciones concertadas y orientadas a mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores y sus familias, y de manera especial a prevenir los riesgos y accidentes de trabajo

Como parte de estas actividades conjuntas, se identifica el respaldo para la consolidación operativa de las Comisiones y Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.

La política del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el año 2005 es la de continuar apoyando al Gobierno del Distrito Federal (GDF), como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), en materia capacitación a los integrantes de las Comisiones y Subcomisiones de Seguridad e Higiene, así como asesorías y orientación para que adquieran los conocimientos necesarios, para poder realizar su función encomendada y cumplir con su responsabilidad adquirida.

Ya que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tiene pleno conocimiento que el número de accidentes que se producen en los centros laborales es cada día mayor, por que las condiciones de seguridad e higiene no son las adecuadas; estas situaciones comprenden el espacio físico inadecuado. Las temperaturas extremas, la iluminación incorrecta, en el manejo de sustancias químicas y los agentes como virus, polvos, humos etc.

La gran preocupación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por mejorar estas condiciones inseguras ha generado el establecimiento de programas que permitan dar cumplimiento estricto a las normas que en la materia existen en nuestro país, con base en la facultad establecida en el artículo 47 de su ley el instituto promueve el funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo del sector público.

Desarrollando el seguimiento de las actividades encomendadas a dichos organismos, para solucionar las deficiencias que estos detectan en sus recorridos. (13)

(13) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley del ISSSTE y su Estatuto, Editorial Pac, México, D.F., 2005. p. 33

La clasificación de estas incidencias permitirá que las dependencias y entidades del sector público tengan conocimiento pleno de las irregularidades que en materia de Seguridad e Higiene pueden existir en sus centros de trabajo, pero además conocerán la normatividad aplicable como algunas medidas preventivas para subsanarlas.

Este informe se complementa con la normatividad que establece el reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que se aplica de manera supletoria para cada una de las incidencias que se enuncian.

El interés se fundamenta en crear una mayor conciencia entre autoridades, trabajadores y organismos sindicales del sector público para aplicar medidas preventivas eficaces, encaminadas a disminuir los riesgos del trabajo.

Por lo anterior, se diseña el presente informe a fin de que las dependencias y entidades del sector público lo utilicen cuando requieran de información para solventar aquellas incidencias que reporten sus comisiones mixtas de seguridad e higiene.

Para que los Organismos Públicos cumplan con el objetivo de reducir los accidentes y enfermedades de trabajo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, ha sido necesaria la colaboración de autoridades, representaciones sindicales y de los mismos trabajadores al servicio del estado, lo cual ha resultado con satisfacción el registro de un gran número de comisiones mixtas.

Sin embargo existen centros de trabajo que aun no conforman estos organismos, por tal motivo, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de las 35 representaciones con que cuenta a nivel nacional, se ha dado a la tarea de que en cada centro laboral exista una Comisión Mixta Auxiliar de Seguridad e Higiene y además que estos órganos funcionen adecuadamente en beneficio de los trabajadores que representan.

Para que las Comisiones puedan cumplir eficientemente con su encomienda, deben llevar a cabo diferentes actividades, como la realización de recorridos especificado en el reglamento para la promoción, integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo del sector público afiliado al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y que a continuación se señalan:

Los recorridos son las visitas programadas a los edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo y su finalidad es observar las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en los mismos y detectar las posibles causas de riesgos.

Un recorrido bien planeado y sistemático puede descubrir en breve tiempo las situaciones peligrosas, actos y procedimientos inseguros que pueden provocar un accidente o enfermedad de trabajo y proponer medidas preventivas y/o correctivas.

Si no se adoptan las medidas que se recomiendan, los resultados de un recorrido serán nulos y reflejan ante los trabajadores negligencia o falta de interés, los recorridos seguidos de la acción correctiva, ayudan a la motivación y cooperación de los trabajadores y cuando se efectúan con regularidad hacen que las personas se interesen y cada quien inspeccione sus áreas de trabajo.

Fomentando además el contacto frecuente entre el personal y los miembros de la comisión y ello los anima a dar sugerencias valiosas que vienen a ser la solución de los problemas que se presentan, por que ellos conocen mejor el trabajo que realizan.

2.4 LOS FUNCIONARIOS

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México(SACM), los funcionarios es el personal de estructura y puesto de enlace que tienen código de confianza y son designados y autorizados por el Director General y lo conforman los Directores Coordinadores, Directores de Área, Subdirectores, y Jefes de Unidad Departamental y por último los puestos de Enlace.

En la Comisión de Seguridad e Higiene el titular es el Director de Administración y Recursos Humanos y en cada centro de trabajo de este organismo descentralizado son los jefes de unidad departamental, o en su defecto los jefes de oficina que conforman la Subcomisión Mixta, esto es que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) recomienda que los representantes del Gobierno del Distrito Federal (GDF), en las áreas de trabajo sean las personas con mayor grado jerárquico, a fin de tomar decisiones de resolución inmediata: ya que ellos pueden mejorar las condiciones inseguras y solucionar las deficiencias que estos detecten en sus recorridos.

Así como crear una mayor conciencia entre los funcionarios trabajadores y organismos sindicales, para aplicar medidas preventivas eficaces,

encaminadas a disminuir los riesgos de trabajo, ya que ellos son los responsables de su centro de trabajo y los que deben asumir y también son los que dirigen a los trabajadores, así que son los que deben aplicar las medidas de seguridad, como también para ellos mismos.

En los recorridos que realiza la Subcomisión Mixta de Higiene e Seguridad esta elabora un reporte en donde anota con exactitud todas las anomalías encontradas, especialmente los que definen las causas de los riesgos consumados.

En cuanto más exacta sea la definición de los hechos mejores serán las medidas que se dicten para la prevención de que suceda otro riesgo semejante.

En base al reporte de inspección de los aspectos detectados que requieren solución en materia de seguridad e higiene, se les notificará a los funcionarios de esa área involucrada en la atención de los mismos.

El seguimiento de las acciones que se implementen en la prevención de riesgos profesionales, los llevarán a cabo la Comisión Central Mixta y la Subcomisión con los funcionarios de la unidad administrativa correspondiente, a fin de obtener la mejor y más adecuada solución de los problemas encontrados.

2.5 EL EQUIPO DE PROTECCIÓN

El equipo de protección personal debe ser el adecuado y eficiente, las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene debe de vigilar que sea el correcto y que lo utilicen los trabajadores del Sistema de Aguas.

INCIDENCIA: CARENCIA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El equipo de protección personal deberá ser adecuado y eficiente, las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene deberán vigilar:

- A) Que se seleccione el equipo apropiado, de acuerdo con el riesgo.
- B) Que este sea facilitado a quienes lo requieran.
- C) Que se mantenga en óptimas condiciones higiénicas y de funcionamiento.

D) Que se utilice adecuada y correctamente.

E) Que no se cause daño intencional al equipo.

Asimismo, deberán reportar a las autoridades cualquier falla o incumplimiento de estas disposiciones.

EQUIPO PARA PROTEGER LA CABEZA Y EL OÍDO.

CABEZA

Cuando el trabajador este expuesto a ser lesionado en la cabeza por razones de sus labores, deberá usar casco de seguridad, en caso que utilice maquinaria en movimiento, deberá proteger su cabello con gorras, cofias, red, turbante u otro medio de protección equivalente, bien ajustado y fabricado con material que facilite su aseo.

OIDOS

Cuando en el desempeño de sus labores el trabajador este expuesto a ruidos continuos o intermitentes, capaces de causar daño a su salud por efecto de su frecuencia, intensidad y tiempo de exposición, deberá dotársele de equipo de protección para ambos oídos, como tapones, conchas u orejas, estos deben seleccionarse tomando en cuenta las características del ruido como son nivel sonoro y nivel de presión acústica por bandas de octava.

EQUIPO PARA PROTEGER LA CARA Y LOS OJOS

CARA

Cuando los trabajadores estén expuestos a radiaciones luminosas anormales como, infrarroja o ultravioleta y agentes químicos y biológicos como polvos, humos, neblinas, gases y vapores, se deberá proporcionar caretas para cada caso particular.

OJOS

Cuando exista peligro de que en el centro de trabajo se lesione los ojos el trabajador deberá usar gafas, lentes, visor de protección o caretas en caso de que requiera lentes correctores y necesite usar gafas de protección, será provisto de ellas superpuestas a los lentes correctores o protectores que suministren la corrección óptica correspondiente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

En caso de que los trabajadores estén expuestos a la inhalación de aire contaminado por polvos, humos, nieblas, rocíos, gases o vapores nocivos se les deberá proporcionar equipo de protección respiratoria seleccionándolo en relación con los riesgos a los que está expuestos cabe señalar que este equipo debe permitir la intercomunicación por procedimientos audibles, visuales u otros.

DE LA PROTECCIÓN DEL CUERPO Y DE LOS MIEMBROS

En caso de que el trabajador este en contacto con objetos, materias o materiales cortantes, calientes o friccionantes, de infección por agentes microbianos, por exposición a corrientes eléctricas, sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas, vibraciones intensas infrarrojas, ultravioletas o térmicas, deberá utilizar guantes, guanteletes, mitones manguitos y mangas protectoras, según sea el riesgo.

Asimismo, deberá usar polainas de seguridad al laborar con equipo o materiales cortantes o calientes, cuando se manejen corrientes eléctricas, humedad o sustancias corrosivas irritantes o tóxicas

En cuanto al calzado, deberá ser provisto de zapatos, botas, suecos, sandalias o similares conforme al riesgo que pueda sufrir.

Cuando el trabajador se exponga a un riesgos de lesión en la parte interior del cuerpo o cuando este en contacto con objetos o materiales cortantes o calientes, irritantes o tóxicas, radiaciones térmicas y los de lesión por proyección de partículas, será necesario el uso de mandiles o delantales como equipo de protección personal. (14)

Los cinturones de seguridad, cuerdas, salvavidas y sus accesorios deberán ser de diseño y material adecuados a la clase de trabajo y riesgos previstos.

Normatividad vigente en el reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, título tercero: condiciones de higiene capítulo noveno: equipo de protección personal en su artículo 101, la norma oficial mexicana que complementa a este título y capítulo es la NOM-017-STPS-1993 relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo. (15)

(14) Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Curso sobre medidas preventivas de seguridad, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 2000. p. 35, 36

(15) Secretaria del Trabajo y Prevención social, Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, Secretaria del Trabajo y Prevención social. 2000. p. 99

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo.
- Capacitar al personal para el uso adecuado de dicho equipo.
- Colocar señalamientos en los lugares donde sea obligatorio el uso del equipo.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTOS LEGALES.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTOS LEGALES.

Los fundamentos jurídicos de la seguridad e higiene en el trabajo, se encuentran en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias de los dos apartados del mismo; apartado “A” y “B”, los cuales regulan las relaciones laborales en el sector privado y en el sector público, respectivamente.

Asimismo, estos ordenamientos se complementan con las leyes, reglamentos y normas, como se observa en el cuadro siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO 123

APARTADO “A”

- LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- LEY DEL IMSS
- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
- REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.
- CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE O.I.T., NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y REGLAMENTOS INTERIORES

APARTADO “B”

- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
- LEY DEL ISSSTE
- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
- REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA
- REGLAMENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL REGIMEN DEL ISSSTE

Estos lineamientos jurídicos, deben observarse en todos los centros de trabajo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con el propósito de sustentar las acciones que realiza la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

3.1 ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 123 trata del trabajo y de la prevención social.

El cual menciona que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a esta ley.

Principales disposiciones del apartado “B” que regula al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y sus trabajadores.

Entre los poderes de la Unión el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

En relación al inciso I, trata sobre la jornada diaria máxima de trabajo diurno y nocturno será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

Lo anterior obedece a que la jornada laboral no sea extenuante para el trabajador y no sea perjudicial a su salud, y también para que no se cometan errores o se provoque algún accidente.

En el inciso II, es sobre el descanso semanal en donde menciona que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

El descanso es necesario para el cuerpo humano por esa razón los trabajadores tienen derecho a ese descanso sin verse afectado en su sueldo y tenga también una convivencia con su familia.

Así mismo en el inciso III, nos menciona que los trabajadores gozarán de vacaciones, que nunca serán menores de veinte días al año, con esto los

trabajadores tendrán descanso mental y físico y puedan distraerse en otra actividad.

Con respecto al X, los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para defensa de sus intereses comunes.

Por eso es que el Sindicato del Gobierno del Distrito Federal (GDF) participa en todas las acciones encaminadas al beneficio y protección de los trabajadores como es el caso de la seguridad e higiene.

En el XI, es sobre seguridad social de los trabajadores se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Esto es para brindarles una protección en todas las etapas de su vida laboral a los trabajadores y también a su familia, para que no queden desprotegidos en su manutención.

- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

Sí todavía puede desempeñar sus funciones y actividades en su trabajo, tiene el derecho de continuar con su trabajo y en el caso de que ya no pueda, la ley determinará si se jubila o pensiona por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE),

- c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstetricia de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Para que las mujeres que están embarazadas no sufran un accidente o un problema a su salud y la de su hijo.

XV La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social. (16)

Este tipo de contratación la ley, también los protege en todos los sentidos en cuanto a higiene y seguridad, debido a que también están expuestos a sufrir algún accidente o padecer de alguna enfermedad profesional.

La constitución nos da los elementos para prevenir los accidentes de trabajo, así como cualquier enfermedad profesional, por consiguiente; los funcionarios deben de acatar estas disposiciones en beneficio de sus trabajadores y de ellos, ya que es una responsabilidad como lo marca la Constitución.

3.2 LEYES REGLAMENTARIAS DEL APARTADO “B” EL CUAL REGULA LAS RELACIONES LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO.

En el artículo 153, con todos sus incisos de la Ley Federal del Trabajo, contempla que todo trabajador tiene el derecho a que la autoridad del Gobierno del Distrito Federal (GDF), le proporcione capacitación o adiestramiento en su centro de trabajo para que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, con el sindicato y sus trabajadores, aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para dar cumplimiento a la obligación de las autoridades, conforme al artículo anterior les corresponde, a estos convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento se proporcione dentro del centro de trabajo o fuera de ella, por instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de tal adhesión, quedará a cargo de las autoridades cubrir las cuotas respectivas.

La capacitación y el adiestramiento deberán tener por finalidad:

- I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nueva tecnología en ella.

(16) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial SISTA, México, D.F., 2005. p. 57, 58, 59, 60

- II. Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
- III. Prevenir riesgos de trabajo.
- IV. Incrementar la productividad.
- V. En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

Los trabajadores a quienes se imparta capacitación o adiestramiento están obligados a:

- Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento;
- Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos.
- Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.

Las autoridades laborales cuidarán que las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento se integren y funcionen oportunamente, vigilando el cumplimiento de la obligación de las autoridades del sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) capacitar y adiestrar a los trabajadores.

Por consiguiente el artículo anterior con sus incisos trata en esencia que a todos los trabajadores sin excepción alguna se les otorgue, la capacitación y el adiestramiento.

Para que el trabajador cuente con los conocimientos y habilidades necesarias, para realizar un buen desempeño en su actividad laboral, como continuar actualizándose y perfeccionándose en los conocimientos y habilidades que requiere su función.

Teniendo como finalidad de que el trabajador tenga los elementos necesarios para prevenir riesgos en el trabajo, mejorar las actitudes e incrementar su labor de servicio.

Los riesgos de trabajo están estipulados en el artículo 473 y trata sobre los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo y el 474 define al accidente de trabajo

como toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente.

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

La Enfermedad del trabajo o profesional está incluida en el 475 y es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a presentar sus servicios.

El artículo 509 al 511, tratan sobre la conformación y establecimiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, las cuales estarán compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y de las autoridades, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan estas disposiciones. (17)

Las Comisiones serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo y colaborar con los trabajadores, autoridades en la difusión de las normas sobre prevención de riesgos, seguridad e higiene.

Los artículos anteriores, nos mencionan la importancia que son los riesgos de trabajo que se producen en los centros de trabajo, como contraer alguna enfermedad por la labor que realizan. Es una protección que les brinda el Gobierno a la población trabajadora, para mejorar sus condiciones de seguridad e higiene, por eso la importancia de darle un estricto cumplimiento.

3.3 REGLAMENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL RÉGIMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

Los riesgos de trabajo, así como los accidentes y enfermedades profesionales, considerados por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, también están considerados de igual manera por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

(17) Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Ley Federal del trabajo y Previsión Social, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, México, 2005.

En el artículo 36, se refiere a los riesgos del trabajo y serán calificados técnicamente por el Instituto. El afectado inconforme con la calificación, podrá designar un perito técnico o profesional para que dictamine a su vez.

En caso de desacuerdo entre la calificación del Instituto y el dictamen del perito del afectado, el Instituto le propondrá una terna, preferentemente de especialistas de notorio prestigio profesional, para que de entre ellos elija uno. El dictamen de éste resolverá en definitiva y será inapelable y obligatorio para el interesado y para el Instituto.

Las Dependencias y Entidades deben avisar al Instituto dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, sobre los riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El trabajador, su representante legal o sus beneficiarios, también podrán dar el aviso de referencia, así como la existencia de un riesgo del trabajo.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el artículo 39 hace referencia que el trabajador que sufra un accidente del trabajo, tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- I. Diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicios de hospitalización;
- III. Apartados de prótesis y ortopedia; y
- IV. Rehabilitación.

Para dar continuidad en la seguridad en su artículo 40, se refiere que en caso de riesgo del trabajo, el trabajador tendrá derecho a las siguientes prestaciones en dinero:

- I. Licencia con goce de sueldo íntegro cuando el riesgo del trabajo incapacite al trabajador para desempeñar sus labores. El pago del sueldo básico se hará desde el primer día de incapacidad y será cubierto por las dependencias o entidades hasta que termine la incapacidad cuando ésta sea temporal, o bien, hasta que se declare la incapacidad permanente del trabajador.

Para los efectos de la determinación de la incapacidad producida por riesgo del trabajo, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Con lo que respecta a los exámenes trimestrales a que deberá someterse el trabajador y en la inteligencia de que si a los tres meses de iniciada dicha incapacidad no está el trabajador en aptitud de volver al trabajo, él mismo o la dependencia o entidad podrán solicitar en vista de los certificados médicos correspondientes, que sea declarada la incapacidad permanente.

Lo anterior no excederá de un año, contado a partir de la fecha en que el Instituto tenga conocimiento del riesgo para que se determine si el trabajador está apto para volver al servicio o bien, procede declarar su incapacidad permanente, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en las fracciones siguientes:

- II. Al ser declarada una incapacidad parcial permanente, se concederá al incapacitado una pensión calculada conforme a la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo, atendiendo al sueldo básico que percibía el trabajador al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba hasta determinarse la pensión.

El tanto por ciento de la incapacidad se fijará entre el máximo y el mínimo establecido en la tabla de valuación mencionada, teniendo en cuenta la edad del trabajador y la importancia de la incapacidad, según que sea absoluta para el ejercicio de su profesión y oficio aun cuando quede habilitado para dedicarse a otros, o si solamente hubiera disminuido la aptitud para su desempeño.

Si el monto de la pensión anual resulta inferior al 5% del salario mínimo general promedio en la República Mexicana elevada al año, se pagará al trabajador, en substitución de la misma, una indemnización equivalente a cinco anualidades de la pensión que le hubiere correspondido;

- III. Al ser declarada una incapacidad total permanente, se concederá al incapacitado una pensión igual al sueldo básico que venía disfrutando el trabajador al presentarse el riesgo, cualquiera que sea el tiempo que hubiere estado en funciones; y
- IV. La pensión respectiva se concederá con carácter provisional, por un período de adaptación de dos años. En el transcurso de este lapso, el Instituto y el afectado tendrán derecho a solicitar la revisión. (18)

(18) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley del ISSSTE y su Estatuto, Editorial Pac, México, D.F., 2005. p. 27, 28, 32,33, 34

Por otro lado la prevención de accidentes es uno de los factores mas importantes, por esa razón, también se contemplan en el artículo 44 y 45 en donde el Instituto para el cumplimiento de sus fines, estará facultado para realizar acciones de carácter preventivo con objeto de abatir la incidencia de los riesgos de trabajo.

En donde tienen la obligación las dependencias y entidades públicas de facilitar la realización de estudios e investigaciones sobre accidentes y enfermedades de trabajo;

- Proporcionar datos e informes para la elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo.
- Difundir e implantar en su ámbito de competencia, las normas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo, y la de integrar las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.

El Instituto se coordinará con las Dependencias, Entidades, Organismos e Instituciones que considere necesarios para la elaboración de programas y el desarrollo de campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

Este artículo 47 es el que estipula que le corresponde al Instituto promover la integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en los Centros de trabajo de las dependencias y entidades del Sector Público afiliados al régimen de seguridad social del Instituto y, a las propias Comisiones Mixtas, atender las recomendaciones que el Instituto formule en materia de seguridad e higiene.

El Instituto deberá asimismo promover la integración y funcionamiento de una Comisión Consultiva Nacional y de Comisiones Consultivas Estatales de Seguridad e Higiene del Sector Público Federal.

En los artículos del 33 al 47 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), les brinda protección a los trabajadores del Estado que prestan un servicio público y que por sus funciones están expuestos a un riesgo, enfermedad profesional y como se establecen las medidas preventivas en los centros de trabajo.

La finalidad de estas leyes es la de proteger al trabajador y por medio de estas mejorar sus condiciones de seguridad e higiene, por eso es importante dar un cumplimiento estricto en esta materia que existe en nuestro país.

3.4 CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DE SUS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 2º. Las disposiciones previstas en estas Condiciones, son obligatorias para su aplicación y cumplimiento por el Jefe de Gobierno, sus funcionarios y sus trabajadores de base pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

La relación jurídica de trabajo entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los trabajadores de base a su servicio, se regirá por:

- El Apartado B del artículo 123 Constitucional.
- La Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado.

Las presentes Condiciones, y los acuerdos que en lo futuro emita el Titular del Gobierno, en beneficio de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal a su servicio, con la intervención del Sindicato.

Los Dirigentes de cada sección Sindical tendrán personalidad para representar a ésta y a sus trabajadores agremiados, ante las autoridades correspondientes de cada centro de trabajo, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato. Los delegados de cada sección sindical, deberán acreditar su personalidad mediante oficio emitido por el Secretario General de cada sección.

Para proteger a sus trabajadores en seguridad e higiene en el trabajo el Gobierno del Distrito federal (GDF), estipula los artículos siguientes:

En el artículo 100, hace mención que la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene fijará jornadas especiales para los trabajadores que se hallen expuestos a emanaciones radiactivas o cualquier otro tipo de sustancias o elementos que perjudiquen la salud.

En sus artículos 101 y 102, los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio en el Gobierno, disfrutarán de dos periodos de vacaciones al año de diez días laborables cada uno, en las fechas que señale el Ejecutivo Federal con goce íntegro de sueldo.

Los trabajadores que durante el periodo de vacaciones estén incapacitados por enfermedad, tendrán derecho a que se les repongan los días de

incapacidad una vez concluida la enfermedad y reanudadas sus labores ordinarias, debiendo comprobar dicha incapacidad con licencia médica, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Los trabajadores que se encuentren en el caso del artículo anterior, disfrutarán de tres periodos anuales de vacaciones, correspondiendo uno por cada cuatro meses de trabajo.

Con el objeto de garantizar las condiciones de seguridad e higiene para el desempeño de los trabajadores, así como para prevenir y reducir las posibilidades de la consumación de riesgos de trabajo, el artículo 104, establece que el Gobierno se obliga a mantener sus centros de trabajo en las necesarias condiciones de seguridad e higiene y de todos los elementos indispensables para tales fines.

La Comisión Mixta de Higiene y Seguridad revisará el estricto cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

El Gobierno en el artículo 105, adoptará las medidas de seguridad necesaria, misma que los trabajadores deberán acatar en sus términos, para tal efecto se observarán las siguientes disposiciones:

- Se establece una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, integrada por igual número de representantes del Gobierno y del Sindicato. A efecto, la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera proporcionará los elementos necesarios para su adecuada operación;
- Igualmente, se establecerán Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en cada centro de trabajo y por cada uno, integradas por dos representantes de la unidad administrativa y dos del Sindicato, cuyas funciones serán además de las que señala la Ley y reglamentos respectivos, las siguientes:
 - a) Investigar las causas de los accidentes ocurridos.
 - b) Proponer las causas de los accidentes ocurridos.
 - c) Vigilar el cumplimiento de las medidas implantadas, informando a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene las violaciones que se cometan.

Las funciones señaladas en los incisos anteriores deberán desempeñarse durante las horas de trabajo y sin remuneración adicional, y la Comisión

Mixta de Seguridad e Higiene vigilará el cumplimiento de las obligaciones que estas Condiciones imponen a las Subcomisiones.

Para el cumplimiento de las disposiciones relativas a la seguridad e higiene, se observará lo siguiente:

- Se establecerán de manera continua programas de divulgación dirigidos al personal al servicio del Gobierno, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;
- Se dotará a los trabajadores de equipo, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad; mismos que deberán contener todas y cada una de las especificaciones requeridas para su uso.
- Se editarán y distribuirán instructivos pertinentes con la intervención del Sindicato;
- Se impartirán cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia para casos de accidentes y de siniestros con la intervención del Sindicato.
- En los lugares donde exista riesgo, se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas ajenas a las labores.
- En los sitios señalados en lo anterior, se fijarán en lugar visible las disposiciones de seguridad conducentes, a fin de evitar o reducir el riesgo y a la vez se instalará un botiquín de emergencia, con dotación apropiada para la atención de los posibles accidentes y siniestros que pudieran ocurrir con la participación de la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Los jefes encargados o responsables de los centros de trabajo, tienen la obligación de vigilar que el personal a sus órdenes, durante el desempeño de sus actividades, adopte las precauciones y use el equipo necesario para evitar algún daño de acuerdo con las disposiciones que emita la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Los jefes de unidad están obligados a reportar a la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene el equipo en malas condiciones que implique un riesgo, para fines correctivos de las instalaciones de energía, gas, vapor y otros que puedan motivar algún riesgo.

Es obligatorio para todos los trabajadores, asistir a los cursos sobre prevención de accidentes, protección civil, enfermedades del trabajo y

primeros auxilios. Los cursos anteriores se impartirán dentro de la jornada normal de trabajo y conforme a los calendarios que formule la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que oportunamente se den a conocer y iniciar labores peligrosas sin proveerse del equipo preventivo indispensable para ejecutar el trabajo que se les encomiende.

Emplear maquinaria, herramienta, vehículo y útiles de trabajo que requiera el desempeño de sus labores en condiciones impropias y que puedan originar riesgo o peligro para sus vidas o las de terceros.

Fumar o encender cerillos en las bodegas, almacenes, depósitos y lugares en que se guarden artículos inflamables, explosivos o materiales de fácil combustión.

Abordar o descender de vehículos en movimiento, viajar en número mayor de su cupo, hacerse conducir en carros o elevadores cargados con materiales pesados o peligrosos.

Ingerir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas, enervantes o cualquier otra que altere sus facultades mentales y/o físicas en el desempeño de sus labores.

En cuanto al artículo 108. Los trabajadores estarán obligados a someterse a las medidas preventivas y a los exámenes médicos que se estimen necesarios en los siguientes casos:

- Los de nuevo ingreso, antes de tomar posesión del empleo para comprobar que poseen buena salud y están en aptitud para el trabajo.
- Por enfermedad, para comprobación de ésta, tratamiento, concesión de licencia o cambio de adscripción, a solicitud de trabajador o por orden de la unidad de adscripción.
- Cuando se presuma que ha contraído alguna enfermedad contagiosa o que se encuentre incapacitado física o mentalmente para el trabajo.
- Fracción IV.- Cuando se observe que algún trabajador concurre a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos o drogas enervantes a que se refiere la fracción VI del artículo 83 de las Condiciones.
- Fracción V.- A solicitud del interesado o de la unidad de adscripción, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o del Sindicato, a efecto de que se certifique si padece alguna enfermedad profesional, y

- Cuando la naturaleza del trabajo lo requiera se podrá ordenar la realización de exámenes médicos periódicos.

En cuanto al artículo 109, se refiere a los exámenes médicos que se les debe de realizar a los trabajadores del Gobierno y deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo, conforme a los programas de la unidad a la que esté adscrito. En todo caso, deberá avisarse oportunamente a los trabajadores.

En el artículo 110, los trabajadores tendrán la obligación de avisar a sus jefes inmediatos, a la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene y, en su caso, al Subcomité de Protección Civil, de cualquier peligro que observe, tales como descomposturas de máquinas y averías en las instalaciones y edificios que pudieran dar origen a accidentes y siniestros.

En materia de riesgo de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISSSTE, en las presentes Condiciones y, supletoriamente, en la Ley Federal del Trabajo.

Los riesgos de trabajo se encuentran considerados en los artículos 112 al 116, en donde se refiere a los accidentes que ocurran en el desempeño o con motivo del trabajo o aquellas enfermedades a que están expuestos los trabajadores por las mismas causas, se consideran como riesgos de trabajo.

Al ocurrir algún riesgo de trabajo, el Gobierno proporcionará de inmediato la atención necesaria que esté a su alcance y avisará en su caso al servicio médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Cuando las autoridades de la Unidad Administrativa conozcan del riesgo de trabajo, elaborarán una acta conforme al modelo que para tal efecto ha diseñado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la que participarán los jefes inmediatos, los trabajadores afectados, los miembros de la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene del centro del trabajo y los testigos que hubieren presenciado el riesgo de trabajo.

El acta deberá acompañarse de la documentación relativa, incluyendo las constancias con las que se acredite la atención médica que haya recibido el trabajador.

Dicha acta deberá ser tramitada a la brevedad posible por el Gobierno, entregando una copia al trabajador y otra al representante sindical.

La calificación de las actas será dictaminada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Cuando el riesgo de trabajo tenga como consecuencia la incapacidad parcial y permanente del trabajador, el Gobierno lo reubicará en el área y funciones que le sea posible desempeñar, mediante esfuerzos compatibles con su aptitud física, siempre y cuando por su condición de salud no sea posible reincorporarlo en las actividades que desempeñaba.

Las Unidades Administrativas del Gobierno realizarán todas las actividades que estén a su alcance para prevenir y evitar la realización de riesgos de trabajo, para tal fin deberán existir botiquines servicios de primeros auxilios, incluyendo consultorios médicos dotados con enfermeras y médicos en las unidades administrativas con alto riesgo, que así lo dictamine la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, así como los recursos indispensables para atender los casos de emergencia que llegaren a presentarse durante el desempeño de sus labores.

Por su parte, los trabajadores estarán obligados a observar invariablemente todas las medidas preventivas de seguridad que les sea posible, utilizando en consecuencia, los equipos, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad que le otorgue el Gobierno con apego a las presentes condiciones.

CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO SOCIAL.

CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO SOCIAL

Se entiende por Seguridad e Higiene en el Trabajo, el conjunto de conocimientos científicos y técnicos que tienen por objeto reconocer, evaluar y controlar los factores del ambiente de trabajo, que pueden producir un accidente o enfermedad laboral.

Por eso es necesario poner en marcha acciones que permitan localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas preventivas de accidentes de trabajo, como también hay que reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que puedan causar enfermedades.

Tomando en cuenta que la higiene en el trabajo tiene como objetivo principal evitar enfermedades laborales, es necesario considerar la metodología, a fin de reconocer, evaluar y controlar los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo, según sus propiedades, concentraciones, nivel o tiempo de acción pueden alterar la salud del trabajador.

De acuerdo con el procedimiento de higiene en el trabajo, la primera actividad a realizar es el reconocimiento y consiste en efectuar recorridos en los ambientes de trabajo en estudio, para detectar en forma sensorial los factores ambientales presentes.

La seguridad es la evaluación y consiste en medir el nivel de concentración de los factores detectados, como los daños que dichos factores han provocado en el trabajador ocupacional mente expuesto por medio de análisis médicos y de laboratorio.

Finalmente, si los estudios de evaluación indican altas concentraciones o una sobre exposición, se debe controlar el factor nocivo por medio de diferentes técnicas, con el propósito de eliminar el riesgo en su origen o, si por naturaleza del trabajo no es posible, minimizarlo.

4.1 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La higiene en el trabajo, clasifica a los factores ambientales en agentes según el daño que pueden provocar en la salud del trabajador.

Clasificación de los agentes:

- RUIDOS Y VIBRACIONES

- RADIACIONIZANTES (RADIO, RAYOS “X” REACTORES ATOMICOS Y CUERPOS RADIATIVOS)
- PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES (ELEVADAS O ABATIDAS)
- CONDICIONES TÉRMICAS (ELEVADAS O ABATIDAS)
- ILUMINACIÓN
- POLVOS
- SÓLIDOS
- LÍQUIDOS
- AGENTES QUÍMICO
- VAPORES
- FIBRAS
- HONGOS
- BACTERIAS
- AGENTES BIOLÓGICOS
- VIRUS
- MICROORGANISMOS

Estos agentes se encuentran, ya sea suspendidos, o bien por alguna propiedad física particular, alterando las condiciones de bienestar. Aprovechando la cualidad del organismo de mostrar malestar ante condiciones alteradas, se pueden detectar en forma sensorial, por ejemplo, sonidos molestos o malos olores, pero debe tenerse especial cuidado con las radiaciones ionizantes, ya que éstas no son percibidas por el cuerpo.

Por lo tanto, es necesario evaluar los agentes, por que existen equipos adecuados que miden la concentración o nivel según sea el caso. La mayoría de ellos se han perfeccionado, y los resultados son más confiables.

Existen también metodologías y técnicas a seguir durante la evaluación, por lo tanto, esta actividad deberá realizarla personal técnico especializado.

Conjuntamente con el estudio de evaluación del ambiente de trabajo, se debe contar con exámenes médicos y de laboratorio, con el fin de dictaminar que tanto ha afectado al trabajador la exposición a un determinado agente.

Es por ello que al conjugar la evaluación del ambiente de trabajo y los exámenes del trabajador y compararlos con los parámetros establecidos, se plantean las acciones de control.

LIMITES DE EXPOSICIÓN PERMISIBLES Y MÉTODOS DE CONTROL

Dentro de los parámetros con que cuenta la higiene en el trabajo, se encuentran los límites máximos permisibles de exposición, mismos que se han desarrollado en otros países y predominan por su grado de avance los de Rusia y de los Estados Unidos de Norteamérica.

La última actividad de la higiene del trabajo, es el control del agente, y es eliminarlo, pero si por razones económicas o por la naturaleza del trabajo no es posible, se debe reducir el peligro en el ambiente de trabajo.

Los diversos métodos de control existentes, se pueden agrupar en:

- DISEÑO DEL EQUIPO Y DEL EDIFICIO
- SUSTITUCIÓN POR MATERIALES MENOS TÓXICOS

ELIMINACIÓN DEL RIESGO EN SU ORIGEN

- MODIFICACIÓN DE LOS PROCESOS
- PROCESOS CERRADOS
- MÉTODOS HUMEDOS
- VENTILACIÓN
- AISLAR LA MAQUINARIA
- AISLAR AL TRABAJADOR

PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO

- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN
- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

SELECCIÓN Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Como se mencionó anteriormente, es necesario aplicar en primer lugar, los recursos técnicos que controlen los agentes nocivos desde su origen, después en el ambiente y como último recursos en el hombre, mediante el uso de equipo de protección personal.

Este equipo, es un conjunto de aparatos y accesorios diseñados para salvaguardar las diversas partes del cuerpo con el propósito de disminuir el riesgo de sufrir lesiones funcionales y orgánicas causadas por los agentes; sin embargo, éste tiene la desventaja de no proporcionar una seguridad total, aunada a la falta de capacitación para su uso y la negligencia del trabajador para utilizarlo durante su jornada laboral

La disposición del equipo de protección personal, debe hacerse en los siguientes casos

- a) Cuando los resultados del análisis y evaluación del riesgo, indique su utilización única y complementaria.
- b) Cuando la naturaleza de las actividades propias del puesto demande su utilización.
- c) Como medida transitoria de protección, en tanto se analiza, evalúa el riesgo y se determinan las medidas de control definitivas.
- d) Como medio de protección en situaciones de emergencia; para atenderlas o salir de ellas, las cuales deben haberse definido previamente.

La clasificación del equipo de protección personal está en función de la parte del cuerpo a proteger

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER

PIEL CABELLUDA

CRANEO

NUCA

CABEZA

OJOS

CARA
OIDOS
VIAS RESPIRATORIAS

CUELLO
PECHO Y ESPALDA
HOMBROS
TRONCO
CINTURA
ABDOMEN
ORGANOS GENITALES
TORÁXICAS
MANO
ANTEBRAZO
BRAZO

EXTREMIDADES
PÉLVICAS
PIE
PIERNA
MUSLO

EQUIPO DE PROTECCIÓN

- 1.- CASCOS
- 2.- PROTECTOR FACIAL
- 3.- CARETAS
- 4.- MONÓGRAFAS
- 5.- GAFAS DE COPA
- 6.- ANTEOJOS
- 7.- PROTECTORES AUDITIVOS
- 8.- MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA
- 9.- MANDILES
- 10.- CINTURONES
- 11.- CHALECOS
- 12.- GUANTES
- 13.- GUANTELETES
- 14.- MITONES
- 15.- MANGUITOS
- 16.- CALZADO
- 17.- POLAINAS

En materia de seguridad individual y de prevención de accidentes personales, el uso de ropa de trabajo y equipo de protección individual adecuados, constituye una necesidad en la concepción de la seguridad en

el trabajo, esto representa un medio para prevenir accidentes o reducir sus efectos y salvaguardar la salud e integridad del personal.

4.2 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

La prevención de accidentes va aunada con la seguridad en el trabajo en donde se conjugan con las acciones que permitan localizar, evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.

La prevención en la seguridad en el trabajo es responsabilidad de las autoridades y los trabajadores.

Por eso es importante corregir en forma inmediata las condiciones inseguras.

- Las estructuras e instalaciones de los edificios y locales apropiadamente diseñados, construidas y en buen estado.
- Tener las medidas de prevención y protección contra incendios.
- Instalaciones en la maquinaria o equipo apropiadamente diseñados construidos, armados y en buen estado de mantenimiento así como realizar el mantenimiento preventivo.
- Debe de existir una protección adecuada, eficiente en la maquinaria, en el equipo o en las instalaciones eléctricas.
- Herramientas manuales eléctricas, neumáticas y portátiles en buen estado y adecuadas para su función
- Equipo de protección personal en buen estado, adecuado y el que se requiere para su trabajo.
- Tener orden y limpieza
- Avisos o señalamiento de seguridad e higiene suficientes.
- Llevar a cabo operaciones con previo adiestramiento
- Operar el equipo con la autorización
- Ejecutar el trabajo a velocidad adecuada
- Tener dispositivos de seguridad

- Limpiar, engrasar o reparar la maquinaria cuando estén paradas y desconectadas.
- Trabajar en líneas o equipos eléctricos sin corriente.
- No transitar por áreas peligrosas
- No sobrecargar plataformas, carros, etc.
- Trabajar con la protección en lugares peligrosos
- No hacer broncas en el sitio de trabajo (19)

Los factores principales que pueden evitar un acto inseguro son:

1.- La capacitación y adiestramiento para el puesto de trabajo, el conocimiento de las medidas preventivas de accidentes laborales y el hábito de seguridad en el trabajo.

2.- Características personales: la confianza no excesiva, la actitud de cumplimiento a normas y procedimientos de trabajo establecidos como seguros, la responsabilidad, el descanso y la habilidad para el trabajo.

Los accidentes de trabajo se pueden prevenir realizando una vigilancia constante, tanto sobre las condiciones inseguras que existan en el ambiente de trabajo, como sobre los actos inseguros de los trabajadores.

Otra función muy importante que debe realizar la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, consiste en comprobar que la maquinaria, el equipo y las instalaciones de la empresa, como el equipo de protección personal de los trabajadores, se encuentren en buenas condiciones para asegurar la realización del trabajo dentro de las máximas condiciones de seguridad.

Esta actividad puede ser hecha por técnicos en la materia o bien por el propio trabajador, y generalmente recibe el nombre de supervisión de la seguridad. Estas acciones deben ser realizadas en forma complementaria por las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, los servicios preventivos de medicina del trabajo y los de seguridad e higiene.

También es importante el orden y la limpieza en la prevención de los accidentes de trabajo, pero la falta de orden y limpieza en los centros de trabajo, pueden llegar a ser la causa de un accidente, especialmente en los siguientes tipos: incendios, explosiones, contactos con corriente eléctrica, golpeados por caídas, resbalones y sobreesfuerzos.

El orden y la limpieza, aparte de la prevención de los riesgos de trabajo, se obtiene un ambiente más agradable para el desarrollo de las actividades laborales.

Para lograr la participación de los trabajadores en la prevención de los accidentes de trabajo, es necesario que reciban la siguiente información:

- Políticas de la empresa sobre seguridad e higiene
- Proceso de trabajo, materias primas usadas y productos por la empresa o los servicios que prestan.
- Adiestramiento sobre los procedimientos de trabajo seguro.
- Agentes a que están expuestos los trabajadores, tanto en el aspecto de accidentes como en el de enfermedades de trabajo.
- Métodos de prevención de los riesgos existentes y uso de equipo de protección personal.
- Reglamento interior de trabajo.
- Uso de extintores e hidrantes (tipo, localización, alarmas, etc.) y formas de proceder en caso de incendio.
- Salida de emergencia.
- Tipos de accidentes que ocurren con más frecuencia en la empresa.
- Primeros auxilios y localización de botiquines.

Esta labor puede llevarse a cabo mediante la capacitación y el adiestramiento.

4.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES

La labor educativa es muy importante para crear y aumentar en los trabajadores el conocimiento sobre la prevención de los accidentes, como los hábitos y costumbres relacionados con la misma.

El equipo de protección personal es un elemento indispensable en la prevención, y es un conjunto de aparatos y accesorios fabricados especialmente para ser usados en diversas partes del cuerpo, con el fin de impedir lesiones, o enfermedades causadas por los agentes a que están expuestos los trabajadores.

Por eso es necesario regular el funcionamiento, unificar criterios en los procesos de integración, instalación, como evaluar acciones, para propiciar

una cultura de seguridad e higiene en las áreas laborales, para establecer medidas preventivas y reducir los índices de riesgo del trabajo, garantizando la salud y la seguridad de los trabajadores en el desempeño de sus funciones y actividades.

A continuación enumeraremos algunas funciones y actividades:

FUNCIÓN	ACTIVIDAD
Analista Químico	Realiza análisis fisicoquímico de agua residual, tratada y potable
Auxiliar de laboratorio	Mantener limpio el área de laboratorio y el material, así como esterilizarlo
Operador de plantas (agua residual, tratada y potable)	Arrancar los motores para el rebombeo de agua, vigilar el nivel del carcamo.
Tablerista de plantas	Arrancar la generadora eléctrica en caso de interrupción de la energía eléctrica por Compañía de Luz, checar sus indicadores de los tableros
Operador de motobombas	Sacar el agua residual o de lluvia por encharcamiento en las vías públicas o domicilios afectados
Cuadrilla de desasolve	Sacar los residuos sólidos de las coladeras o drenajes
Mecánico	Realiza el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos, equipos de bombeo, generadores, etc.
Muestreador de agua (residual, tratada, potable)	Toma las muestras de agua en instalaciones, drenaje, domicilios.
Rejillero	Retira los sólidos de los cárcamos de las plantas de rebombeo de agua residual o tratada.
Peón de cuadrilla	Es el que excava para descubrir las fugas

Fuente: Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)

Como se observa en las actividades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), son peligrosas y están en constante riesgo por eso es necesaria la formación profesional específica de esas labores y esta formación se debe realizar frecuentemente a través del método “entrenamiento en el trabajo”, utilizado para lograr un adiestramiento en el trabajo que permite:

- Aprender en la práctica las tareas propias del puesto de trabajo, especialmente las más comprometidas.

- Aumentar paulatinamente la capacidad y la aptitud de las personas para desarrollar su tarea.
- Reducir tareas en trabajos críticos.

El método, entrenamiento en el trabajo se basa en la enseñanza en el propio lugar de trabajo, de las actividades y funciones específicas que debe realizar cualquier trabajador, de acuerdo con unos módulos escritos que se elaboran como consecuencia de análisis de cada puesto de trabajo.

El proceso global de formación se lleva a cabo por el técnico, supervisor y operador, conjuntamente con la colaboración del área de capacitación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Descripción de puestos de trabajo. Como ejemplo, se muestra a continuación una descripción simplificada del puesto “operador de campo de una planta de rebombeo de agua residual”:

- todas las actividades y misiones encomendadas las desempeñará de acuerdo con los requerimientos de los principios de seguridad integrada.
- operar la planta y equipo en el área asignada en condiciones de seguridad y producción siguiendo las instrucciones establecidas.
- parar y poner en marcha correctamente la planta, en situaciones normales y de emergencia, manteniendo las condiciones de seguridad.
- recorrer frecuentemente su área con el fin de comprobar que el proceso y equipo funcionan correctamente. Comunicar los defectos mecánicos al supervisor y realizar los ajustes requeridos del proceso en el campo. Comprobar lecturas de instrumentos. Preparar el equipo para el mantenimiento cuando sea preciso. Tomar muestras para el laboratorio y realizar algunos ensayos.
- mantener una lista de las condiciones de operación. Comprobar la seguridad del equipo y material contra incendios. Mantener en condiciones de orden y limpieza su área trabajar en coordinación con otros operadores cuando se producen variaciones de proceso que afectan a la unidad.
- trabajar en turnos de trabajo de 8 horas para que no haya un desgaste físico.

Lo anterior son algunos criterios de seguridad para el trabajador en cuanto a sus actividades. El Trabajo Social en este aspecto debe de aplicar sus conocimientos científicos y técnicos en reconocer, evaluar y controlar las

actividades de los trabajadores, que pueden producir accidentes o enfermedad laboral.

4.4 EL AMBIENTE DE TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA SALUD.

Se define como ambiente de trabajo, el lugar abierto o cerrado o una combinación de ambos, donde el trabajador se ve obligado a realizar sus actividades y existen agentes nocivos o dañinos que de manera individual o bien en conjunto de dos o más, pueden provocar un daño a la salud, o bien una lesión a la integridad física de los trabajadores

Clasificación de los elementos:

INDIVIDUO

Es el trabajador y sus características en cuanto a edad, sexo, estatura y antigüedad en el puesto entre otras lo cual influirá en cuanto al desarrollo de sus labores.

CONDICIONES DE TRABAJO

La relación de trabajo y sus implicaciones, como son duración de la jornada, turno de trabajo, tipo de nombramiento, categoría, salario etc.

HERRAMIENTAS

Son los dispositivos con los que se auxilia el trabajador para desarrollar sus labores, debiendo ser las adecuadas, darle mantenimiento preventivo y capacitar al trabajador para su uso.

MATERIALES

Se estudian las características físicas, químicas y tóxicas de las materias primas, productos, subproductos y desechos.

MICROATMOSFERAS

Es la porción de ambiente de trabajo, en la que el trabajador pasa la mayor parte de su jornada laboral y se expone a los contaminantes que puedan existir.

El trabajador y sus actividades, son los elementos más importantes del ambiente de trabajo, por tanto se debe prestarles atención prioritaria.

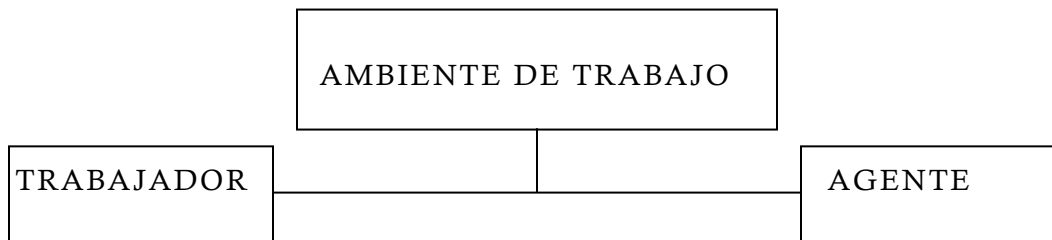
LOCAL

Considerar las condiciones generales del inmueble, en el que se realiza el estudio del ambiente de trabajo.

MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO

Se deberá tomar en cuenta el aspecto ergonómico a fin de que el trabajador desarrolle sus labores en forma eficiente.

En base a los aspectos anteriores, se afirma que es importante llevar a cabo el estudio de los elementos presentes en el ambiente de trabajo, relacionándolos con la salud del trabajador ya que son diferentes factores los que inciden en la ocurrencia de riesgos en que puedan agruparse en la siguiente triada.



Estos se consideran como los componentes básicos que intervienen en el mecanismo de la producción de un riesgo, por lo cual no pueden tomarse en forma aislada, sino por el contrario, verlos como un conjunto, ya que si alguno falta, difícilmente se presentarán los riesgos laborales. (20)

La naturaleza multicausal de la salud y la enfermedad justifica la necesidad de identificar factores de riesgo potencialmente perjudiciales en diferentes contextos: La estructura social, el medio ambiente general, los hábitos personales, la constitución genética o el entorno laboral. Aunque siempre, será la actuación conjunta de factores presentes en varias de estas dimensiones la responsable de las alteraciones de salud actuación preventiva sobre cualquiera de ellos tendrá un efecto beneficioso en la protección de la salud de los trabajadores.

Los factores propios de las condiciones de trabajo se comportan como cualquier otro terminante del estado de salud del trabajador. De hecho la relación entre el trabajo y la salud de los trabajadores, los efectos negativos mas evidentes del trabajo sobre la salud sobre todo en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM): Por ejemplo la sordera de los operadores de las plantas de rebombeo de agua residual (por la exposición

(20) Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, Curso sobre medidas preventivas de seguridad, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 2000. p. 35, 36

al ruido de los motores y generadoras eléctricas), la infección de la piel por el contacto de Aguas negras.

Pero no siempre la relación salud-trabajo es tan evidente como los ejemplos anteriores algunas características actuales del entorno laboral tales como la exposición.

El trabajo tiene de hecho un potencial positivo sobre el bienestar del individuo, tanto por la retribución económica que comporta como desde su conceptualización como hecho social que contribuye a la relación de la persona y el progreso de la comunidad.

La relación de un trabajo puede permitir estructurar el tiempo, establecer relaciones con otros individuos, desarrollar una actividad creativa, adquirir una identidad social o garantizar una seguridad personal y familiar duradera.

En relación con lo anterior, son conocidas desde hace mucho tiempo las repercusiones negativas de la falta de trabajo sobre las personas. Comparando indicadores de salud, tanto subjetiva como diagnosticada, entre trabajadores activos y desempleados con una situación económica similar, los desempleados suelen presentar peores puntuaciones, lo que generalmente se explica como consecuencia de la preocupación y ansiedad que genera la falta de trabajo en la sociedad actual.

La salud laboral es aquella actividad que tiene como finalidad fomentar y mantener el mas alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, prevenir todo daño a la salud de éstas por las condiciones de su trabajo, protegerlas en su empleo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

En si, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo. En este sentido, la salud laboral puede entenderse como el esfuerzo organizado de la sociedad para prevenir los problemas de salud y promover la salud de los trabajadores.

La salud laboral va a ser la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud. Las actividades de la prevención adquieren toda su significación cuando se trata de incidir sobre problemas de salud cuyas causas se conocen o, al menos, cuando dichas causas se encuentran localizadas en un determinado entorno.

Por definición, todos los problemas de salud relacionados con el trabajo son prevenibles, ya que sus determinantes se encuentran precisamente

definidos por las condiciones de trabajo y son, por tanto, susceptibles de intervención y de cambio.

Por otra parte, los centros de trabajo constituyen una oportunidad, aprovechable para desarrollar actividades de promoción de la salud.

También se requiere la colaboración multidisciplinaria en las acciones de salud laboral: la colaboración de Ingenieros, Psicólogos, Sociólogos, Químicos, Economistas, Juristas, y Trabajadores Sociales, es fundamental para afrontar íntegramente los problemas de salud en el trabajo.

Así mismo, la participación de los trabajadores y los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal (GDF), como protagonistas principales en todas las acciones de salud laboral, es necesaria para desarrollar cualquier intervención.

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL EN LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL EN LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El presente trabajo muestra el programa educativo de capacitación, esto aplica a los problemas de seguridad e Higiene en el trabajo, como los accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales, que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) ha enfrentado en programas de la Comisión y Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene.

El presente programa tuvo la finalidad de apoyar el equipo de Seguridad e Higiene – integrado por funcionarios, sindicato y trabajadores que participa para que cuenten con los elementos esenciales, para guiar sus actividades educativas, sobre capacitación para fortalecer la calidad de atención por parte de los servidores públicos y trabajadores y a su vez como emisores de mensajes de seguridad e Higiene a su demás compañeros.

Para enfrentar este problema fue necesario reforzar la capacitación, actualización y supervisar las habilidades de los trabajadores del (SACM).

Entiendo esto como parte del proceso enseñanza aprendizaje y no como medio punitivo o de fiscalización.

En la actualidad es necesario contar con un diagnostico de necesidades de capacitación por parte del (SACM) y también de la Comisión y Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, para ayudar a los trabajadores que están en constante riesgo por las actividades que realiza, y que mejor que la revisión cotidiana del trabajo que permite reflexionar sobre los riesgos que genera, aplicado al caso y visualizar las propias necesidades de capacitación.

El contenido de este programa contó con el diseño de objetivos, las metas y las actividades, congruentes y consecuente con lo que se quiere obtener, no es necesario enfatizar en que el objetivo es cualitativo, la meta cuantitativa y las actividades son las acciones que se desarrollan para cumplir con el objetivo propuesto.

En la Presentación se incluye que la programación como fase del proceso de planeación en el que se fijan objetivos, metas, actividades, se destinan los recursos humanos y materiales necesarios, se adecuan a él la organización, los métodos de trabajo y se determino la delimitación de población en tiempo y espacio.

La elaboración de programas de capacitación surge de una necesidad sentida, emanada de dar respuestas a las demandas más complejas y creciente de la población Trabajadora del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Una de estas demandas es la capacitación como medida de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo, por lo que es necesaria la elaboración de programas en esta área, que den respuesta a los problemas específicos de la población trabajadora, evitando improvisaciones, acciones desordenadas y desperdicio de recursos.

La capacitación para seguridad e Higiene forma parte de la educación en general, es un binomio indisoluble, pues ambas son necesidades de la población trabajadora y de la sociedad mexicana para lograr el bienestar social.

El equipo de capacitación realizó acciones educativas de capacitación tendiente a influir en los conocimientos, conductas y hábitos favorables a los trabajadores y su comunidad.

El diseño del programa se efectuó por el equipo de capacitación y fue congruente con las políticas y objetivos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

5.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Antecedentes

Desde 1978 se une la Dirección General de Aguas y Saneamiento y la Dirección de Obras Hidráulicas para crear la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), se estructura dentro de esta Institución el área de Capacitación como una sección de la oficina de Recursos Humanos.

La función de la sección de capacitación es estructurar los mecanismos de control adecuados que le permitan supervisar la integración del programa integral de Capacitación de las diversas áreas de la institución, a fin de lograr un desarrollo armónico del personal de esta Dirección tanto en los aspectos técnicos, como humanos y culturales, tendientes a hacer más digna la vida de los empleados, conforme a la superación personal.

El día 3 de diciembre de 2002, desaparece la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), y se crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), se estructura el área de

Capacitación, como una Unidad Departamental, cuya finalidad es darle mayor impulso a la Capacitación de los trabajadores de la Institución del Gobierno del Distrito Federal (GDF). (21)

En el año 2004, se capacito al personal siguiente:

Área	Eventos realizados de Capacitación	Personal Capacitado
Capacitación Operativa	105	1507
Capacitación Técnica	130	819
Total	235	2326

Fuente: Unidad Departamental de Capacitación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

El Diagnostico trata sobre la problemática que implica el riesgo en el trabajo, como el proceso para mejorar sus condiciones en seguridad e higiene y por eso surgió el interés por identificar la trascendencia de la participación del Trabajo Social en el proceso de capacitación dentro del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), tanto para los trabajadores el sindicato, los funcionarios, la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y las Subcomisiones, así todos los actores juegan un papel importante en la seguridad e higiene en el trabajo.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con personal profesional calificado que participo en dar los cursos de seguridad e higiene, en donde también el Trabajador Social, participo, porque conoce la problemática laboral de la Institución, al realizar estudios e investigaciones en los centros de trabajo, para establecer las bases para la elaboración y actualización de cursos que se pretenden dar, para sustentar el costo - beneficio y factibilidad de las mismas, mediante la práctica de la educación social como la utilización de equipos de protección adecuadas a sus actividades.

Esto se requiere para identificar y evaluar sus posibles causas, a fin de establecer medidas preventivas de seguridad e higiene, por lo que se debe de apoyar en los funcionarios, el sindicato, el ISSSTE y los trabajadores, por que la participación es de todos.

(21) Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Manual de Organización, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México, D.F., 2004. p. 7

En la Justificación, el presente programa de trabajo pretendió presentar la importancia que tiene el Trabajo Social en la reducción de accidentes, por medio de la capacitación a los trabajadores y funcionarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

La finalidad es de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas, para los centros de trabajo que conformen esa institución del Gobierno del Distrito Federal (GDF), realizando actividades como:

- Cursos de capacitación en materia de seguridad e higiene.

Por medio de estos cursos el Trabajo Social también participo en la promoción de medidas preventivas de riesgos de trabajo en los cursos de capacitación.

Fomentar actividades en los cursos para la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

De acuerdo a estas consideraciones es que en el presente programa de trabajo se planteo los objetivos siguientes:

General: Analizar la importancia de la participación del Trabajo Social en la capacitación de los trabajadores, para que al finalizar el curso, los participantes aplicarán los conocimientos básicos de seguridad e higiene en el trabajo, en la realización de sus funciones dentro de su centro de trabajo.

En los Específicos, los participantes:

- 1) Identificar el marco jurídico y político que regula la capacitación en el trabajo.
- 2) Describir los elementos integrantes del ambiente de trabajo y la relación que guardan con la salud de los trabajadores.
- 3) Explicar la metodología de la seguridad e higiene para la prevención de riesgos laborales.

En las Políticas, podemos considerar que el Trabajo Social en la seguridad e higiene en el trabajo, contiene aspectos que pueden enriquecer las funciones que ésta tiene y que son los mismos fundamentos jurídicos, que se encuentran en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el apartado “B” el cual regula las relaciones laborales en el sector público, así mismo en la Ley Federal del Trabajo en

su apartado 153-A, en donde se refiere que el patrón le debe proporcionar capacitación o adiestramiento en su trabajo a los trabajadores.

De igual manera las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 106 en donde establece el cumplimiento de las disposiciones relativas a la seguridad e higiene; en la fracción IX.-menciona que es obligatoria para todos los trabajadores, asistir a los cursos sobre prevención de accidentes, protección civil, enfermedades del trabajo y primeros auxilios.

Es por estas razones que Trabajo Social participo en los cursos de capacitación, procedimientos y técnicas que se apliquen a los trabajadores.

En el Desarrollo consideramos de una población de 9,708 trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), se tomo una muestra de 209 empleados que laboran en la Subdirección de Control de la Calidad del Agua adscrita a esa Institución que realizan diferentes actividades que son:

- Auxiliares de laboratorio
- Laboratoristas
- Analistas Químicos
- Chofer – Muestreador
- Operadores de plantas
- Administrativos
- Mantenimiento
- Atención de Emergencias por Agentes Químicos

Su ubicación de esta Subdirección se encuentra en Avenida División del Norte No 3330 Colonia Ciudad Jardín en la Delegación de Coyoacán, y este centro de trabajo cuenta con una sala de capacitación en donde se realizaran los cursos que se proponen en este trabajo, apoyados por el área de Capacitación, Seguridad e higiene y la Subcomisión Mixta de esa Dependencia del Gobierno del Distrito Federal (GDF), y se pretendió cubrir el 90% de esa población de trabajadores a corto plazo, que es a seis meses.

Los cursos de Capacitación se dieron en forma mensual y con el apoyo de las áreas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), contaríamos con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios.

La capacitación estuvo dirigida a los integrantes de la Subcomisión Mixta de Seguridad e higiene y trabajadores de la Subdirección de Control de Calidad del Agua del Sistema de Aguas de la ciudad de México (SACM).

Contenido temático del curso:

Curso de capacitación	Contenido
Conceptos básicos de Seguridad e higiene en el trabajo	Introducción, definición, marco Jurídico y desarrollo

Metodología: El desarrollo del curso se efectuó a través de exposiciones del instructor y dinámicas grupales que permitieron analizar el aprendizaje de los participantes y se resolvieron sus dudas. Se utilizaron medios didácticos como rotafolios, pizarrón y videos para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje.

La selección de casos se realizo por medio de videos con el personal participante.

A continuación se muestra el Cronograma del programa de Capacitación:

CRONOGRAMA.- Curso de Conceptos básicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo

ACTIVIDAD	AÑO 2005																																							
	MES																																							
	ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE				
	16	17	18	19	20	10	11	12	13	14	24	25	26	27	28	7	8	9	10	11	21	22	23	24	25	4	5	6	7	8	18	19	20	21	22	1	2	3	4	5
Elaboración de oficios para apoya	■	■																																						
Solicitud de autorización						■	■	■	■																															
Elaboración de carteles para difusión							■	■	■	■																														
Elaboración de trípticos								■	■	■																														
Recomidos de áreas																																								
Fijación de carteles																																								
Inscripción para el curso						■	■	■	■	■																														
Realización del curso																																								
Evaluación																																								

Las actividades de los cursos se realizaron por medio de difusión de invitaciones por oficios a los jefes de área y a los trabajadores en general, trípticos, volantes y carteles.

Cada jefe de área envió su relación de participantes al curso de Capacitación, para la programación y conformación de los grupos.

Carta Descriptiva:

Curso: Conceptos Básicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo					
Objetivo General: Aplicar los conocimientos Básicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en relación de sus funciones dentro de su centro de trabajo					
Fecha	Tema	Objetivo	Horario	Material didáctico	Técnicas didácticas
27 de junio de 2005 25 de julio de 2005 29 de agosto de 2005 26 de septiembre de 2005 31 de octubre de 2005 30 de noviembre de 2005	Conceptos Básicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo	Describir los elementos integrantes del ambiente del trabajo y la relación que guardan con la salud de los trabajadores y explicar la metodología de la seguridad e higiene para la prevención de riesgos laborales	9:00 a 14:00 horas	Rotafolios Pizarrón videos	Exposición del instructor Preguntas y respuesta

En la aplicación de los Cursos el Trabajador Social y la Subcomisión Mixta de higiene y Seguridad de la Subdirección de Control de Calidad del Agua, realizaron otras actividades en forma simultánea como son:

- Promoción de la utilización del equipo de protección
- Orientación en la prevención de accidentes
- Difusión de medidas de seguridad e higiene

En la evaluación, esta se realizó durante el desarrollo del curso, se efectuaron sesiones de preguntas y respuestas, con la finalidad de conocer

su grado de aprendizaje e identificar si los conocimientos que adquirieron les serán de utilidad en su centro de trabajo
 En cuanto a los Análisis de Resultados son:

De la población de trabajadores de la Subdirección de Control de Calidad del Agua que es de 209 en el año 2005, de estos, asistieron 184 a los cursos propuestos, en la forma siguiente:

Mes	Participantes
Junio	35
Julio	29
Agosto	33
Septiembre	31
Octubre	29
Noviembre	27
Total	184

Por consiguiente se obtuvo el 86.12% de los participantes, por lo que es aceptable, la labor que se realizó con la población de trabajadores de la Institución.

Personal capacitado durante el ejercicio 2005 en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Área	Eventos realizados de Capacitación	Personal Capacitado
Capacitación Operativa	152	3181
Capacitación Técnica	284	1352
Total	436	4533

Fuente: Unidad Departamental de Capacitación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

En términos generales en el año 2005, la Unidad Departamental de Capacitación incremento el personal capacitado, como los eventos de los cursos realizados al personal de esta Institución, con respecto al año 2004.

5.1.1 CAPACITACIÓN

Para lograr el objetivo de la prevención de accidentes es necesario que el personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), que

labora en esa Institución del Gobierno del Distrito Federal, reciba una capacitación adecuada y efectiva, destinada a la prevención de los accidentes durante su jornada de trabajo.

La capacitación es la instrucción o formación que recibe el individuo para llevar a cabo una tarea o trabajo de una manera adecuada con todo profesionalismo, para que no se presenten accidentes, y cuando sucedan sepan como actuar y lo que se debe realizar en caso de peligro.

Esto se efectúa mediante medidas educativas para los trabajadores; instrucción, la formación profesional. Siempre se debe impartir por personas indicadas y especializadas en el tema, para que el objetivo sea alcanzado.

Esto significa que el personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), debe recibir información completa de los riesgos que se pueden presentar, como prevenirlos y saber que hacer en caso de accidentes.

Esta capacitación se dio en la Subdirección de Control de Calidad del Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), para que los trabajadores aprendan de los riesgos y peligros que se presentan al integrarse a la vida productiva para disminuir en gran escala el número de accidentes en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con la Unidad Departamental de capacitación quien se coordina con la Unidad Departamental de Seguridad e Higiene para programar los cursos de capacitación sobre los deferentes temas que tratan sobre la Seguridad e Higiene, que se requiere en forma continua, con la participación, orientación, promoción activa de Trabajo Social.

El área de Capacitación cada año programa cursos sobre la seguridad e higiene, pero en la mayoría de los casos únicamente se los dan al personal que integran Subcomisiones Mixtas de Higiene y Seguridad y no abarca a toda la plantilla de trabajadores que conforma el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo anterior hay trabajadores que no tienen la preparación para afrontar o evitar un accidente o identificar un riesgo, así como prevenir enfermedad profesional o atenderse en forma oportuno.

Por esas razones el Trabajo Social se involucra en esta tarea preparándose y conociendo la importancia que tiene la Seguridad e Higiene en el Trabajo, para tratar de dar alternativas de solución ante esta problemática que aqueja a esta población de trabajadores que presta un servicio tan importante que es el suministro y desalojo del agua. En el caso del área de capacitación el Trabajo Social propone que se debe de realizar un programa de capacitación a toda la población trabajadora del Sistema de Aguas sobre la seguridad e higiene a largo plazo, ya que cuenta con una

población de trabajadores y que se puede dividir en dos rubros que son el personal administrativo y operativo, ya que sus actividades son diferentes.

Lo anterior se puede apoyar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que posee buenos instructores en seguridad e higiene y enfermedades del trabajo, con protección civil en casos de desastres, y el heroico cuerpo de bomberos que conocen sobre el manejo de sustancias químicas, incendios, explosiones, hasta primeros auxilios. Esto es para que los trabajadores estén bien preparados para el manejo de los riesgos del trabajo, así como con la participación de Trabajadores Sociales que cuentan con la preparación profesional en educación social.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con técnicos y profesionistas, con estos elementos de recursos humanos preparados con un nivel académico, el área de capacitación puede utilizarlos como apoyo en capacitar y preparar a los trabajadores con temas de higiene y seguridad en el trabajo, así como en el manejo adecuado de maquinaria, equipo y herramientas de trabajo, con esto se podría reducir los riesgos en el trabajo, reafirmada con una promoción de Trabajo Social.

El área de capacitación puede utilizar el adiestramiento, apoyado con el Trabajo Social, para implementar esta técnica en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), esto es por que cada vez más personas y algunas industrias comprendieron que el adiestramiento es la promoción de seguridad, la cual se le debe de inculcar a los trabajadores y estos a su vez a sus hijos desde la infancia y a las escuelas, Universidades y esto es, adiestrar o encaminar a las personas a los valores de seguridad, en lo teórico como en la practica.

La capacitación y el adiestramiento es esencial para hacer conciencia del gran valor que posee la seguridad en el trabajo y sobre todo la prudencia que debe haber a la hora de desempeñar su tarea o labor dentro de los servicios públicos y que sepan manejarla en casos de urgencias para evitar mayores daños, tanto humanos como materiales.

5.2 PREVENCIÓN.

El primer elemento de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales lo constituye el documento de compromiso o política que debe de ser firmado por el máximo representante de la Institución que en este caso es el jefe de Gobierno en marcadas en las condiciones generales de trabajo del Gobierno del Distrito Federal para los trabajadores de esta Institución, la cual deben de respetar y dar cumplimiento todos los funcionarios públicos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En este documento como su nombre indica, se enuncia la política que se quiere seguir de acuerdo con unos principios básicos, un contenido programático y de normalización, en lo que se fundamenta su actividad preventiva respecto a la seguridad y salud laboral de los trabajadores y la seguridad de las instalaciones y actividad.

Este documento son las Condiciones Generales del Trabajo del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Pero en la práctica no se cumple en su totalidad, por problemas presupuestales, por que las necesidades de los funcionarios son otras prioridades en otras partidas presupuestales.

Por eso es fundamental que Trabajo Social promueva una educación social a los funcionarios y trabajadores, para que comprendan la importancia que es cumplir y llevarse a cabo los lineamientos que se tienen sobre seguridad e higiene.

Esto es por que en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), sus trabajadores están en constante riesgo sobre todo los que manejan sustancias químicas, asolves, los operadores de las plantas de rebombeo de aguas residual por la formación de ácido sulfhídrico, así como la maquinaria y equipo que manejan.

Por la importancia de la participación de Trabajo Social se consideran las propuestas siguientes:

- Realizar campañas de prevención de accidentes estas son de gran utilidad para los trabajadores de la Institución, y su fin es reducir los riesgos en el trabajo; estas campañas se deben presentar con regularidad dentro Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y estimular así la participación del personal, para que aporten ideas sobre cuestión de seguridad e higiene, ya que ellos son los que viven los sucesos de manera directas.

Estas campañas se pueden realizar por una comisión formada por personal de la misma institución. Estas campañas pueden estar acompañadas de charlas, conferencias y propagandas donde se pueden incluir concursos sobre la seguridad.

Su éxito depende en gran medida del grado en que el orador comprenda a su auditorio; si sabe captar la atención de quienes lo escuchan, podrá ejercer alguna influencia sobre ellos.

- La promoción o propaganda es un complemento y procura persuadir, instruir o incluir información para la formación profesional sobre la prevención de accidentes.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), debe apoyar esta promoción mediante las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene que se encuentran conformadas en todos los centros de trabajo, y se encargan de difundir en gran escala la prevención de accidentes por medio de publicidad.

Esta puede darse con anuncios referidos al tema que se elija, por los diferentes medios de comunicación, como son la televisión, la radio el cine, el video, el periódico, las revistas, los libros y las gacetas de la Institución. En ellos debe de aparecer claros los objetivos definidos, con esta promoción se darán a conocer las verdaderas causas de los accidentes y estimulará a los trabajadores a respetar los principios de seguridad en su trabajo.

- Los carteles, hay todo tipo de estos en cuanto a Seguridad y cada uno de ellos contribuye, dando mensaje contenido, a promoverla; algunos son humorísticos, algunos más dan consejo de orden general y otros demuestran el peligro que origina alguna actividad determinada.

Un tipo de carteles (llamado cartel positivo) ilustra las ventajas de la prudencia. Otro tipo (llamado cartel negativo) describe la consecuencia de la imprudencia.

Los partidarios de uno y otro tipo de carteles acuerdan que en la seguridad deben ser elegidos atendiendo debidamente a la mentalidad de los trabajadores.

Es difícil diseñar carteles de seguridad que produzca una impresión permanente en los trabajadores.

Los carteles los puede diseñar la Unidad Departamental de Diseño Gráfico, coordinados con la Oficina de Seguridad e Higiene adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), y los pueden colocar los de las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y los deberán de colocar en los lugares por donde los trabajadores pasan o en lugares que pueden permanecer algún tiempo, cuando no están trabajando: como en la entrada de los centros de trabajo, en los vestidores, comedores, en los gabinetes donde registran su asistencia, etc.

Los carteles deberán ser agradables a la vista, conservarse en buen estado y pintarse con colores atractivos para estimular el interés de los trabajadores.

- Videos este nos puede apoyar en narrar toda la historia de un accidente, mostrando el medio indicado, la forma en que surgió la situación peligrosa, como ocurrió el accidente, cuales fueron sus consecuencias y cómo podría haberse prevenido.

Los videos nos sirven para afianzar los cursos de capacitación, la propaganda general, debido que estos deben de ser hechos especialmente con fines educativos y el área de capacitación coordinada con el área de higiene y seguridad pueden programar en forma mensual, pasar este tipo de videos a los trabajadores en los diferentes centros de trabajo por medio de los jefes de los servicios, ya que con esto les crearía una conciencia de prevención de accidentes y lo que significa la seguridad e higiene en el trabajo.

También el procedimiento más eficaz para prevenir los accidentes es evidentemente el de eliminar totalmente el riesgo de que se produzcan en las instalaciones y lugares de trabajo.

Esto no se podrá conseguir en forma general totalmente, por que no puede darse la seguridad total en ningún puesto de trabajo si el trabajador no observa por su parte las normas complementarias, ni se mantiene dentro de las condiciones de seguridad establecidas.

Las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en los recorridos que realizan, deben de informar en forma inmediata las anomalías que encuentren, para que el jefe de los servicios haga las correcciones necesarias y con esto se podrán evitar accidentes.

5.3 LOS TRABAJADORES

A los funcionarios y trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), tiene que asumir los principios éticos sobre la:

- Protección a las personas
- Protección de bienes materiales
- Protección al medio ambiente

La seguridad es función de la Dependencia del Gobierno del Distrito Federal (GDF), así como delegar a toda la línea de mando y, a través de ella, al resto del personal, por lo tanto se tiene que asumir en todos los niveles de la organización, ya que todos son trabajadores.

La Dependencia es la encargada de asumir y transmitir la política de seguridad e higiene en su totalidad a todos los niveles.

El máximo funcionario es el motor principal y la línea de mando la correa de transmisión de la seguridad e higiene en el trabajo.

Una de las propuestas muy importantes es que las dos dotaciones de vestuario y equipo de protección que suministra al año el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) a sus trabajadores, es la de suministrarlas en el mes de enero y julio, esto es para que los trabajadores lo cuiden y sepan que su duración es de seis meses.

Pero en caso de que sufran daño o desgaste antes de la siguiente entrega, por cuestiones de su trabajo, la deberá de solicitar por medio de sus jefes y/o la Subcomisiones Mixtas de Higiene y Seguridad.

Por que la seguridad personal del trabajador es muy importante, para evitar cualquier accidente.

En base a sus actividades se les debe de otorgar la protección de su equipo operario, ya sea parcial o total. Por que la protección parcial es cuando el trabajador usa mandiles, guantes, etc. Y una protección total se da cuando se usa, además, una gorra adecuada, una careta, unas botas, lentes de seguridad, overol.

El equipo de protección preciso para cada trabajador debe de ser estudiada cuidadosamente puesto que depende de los siguientes factores:

- Riesgos posibles
- Condiciones de trabajo
- Lugar por proteger
- Tipo de operario
- Instalaciones

Para cada trabajo y para cada riesgo corresponde un equipo especial de protección. El casco de electricista (protección eléctrica) no puede ser el mismo que el casco de minero (protección contra golpes).

Es necesario que se elabore un estudio de cada trabajador, el vestuario y el equipo de protección que se requiere en base a sus actividades.

Así mismo, se debe de crear una conciencia del buen uso y la utilización adecuada de su equipo de protección a los trabajadores, en virtud de que este evita accidentes, y es su protección personal para evitar cualquier riesgo de trabajo, siendo este un método de protección muy eficaz.

El Trabajo Social en coordinación con la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene y sus jefes de área pueden motivar a los trabajadores para el uso del equipo de protección personal.

Como solicitar sugerencias a los operarios para mejorar la seguridad en los talleres y el equipo de protección que ellos requieren, ya que son los más idóneos, por ser los que conocen mejor el trabajo.

También recordarles continuamente que su seguridad personal es fundamenta en su salud.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México mas del 70% de su población trabajadora, trabaja en condiciones insalubres y está en continuo riesgo de adquirir enfermedades profesionales, por el contacto del agua residual, el ruido de los motores de las plantas de rebombeo, el manejo de sustancias químicas.

Las enfermedades profesionales están consideradas como: toda acción patológica derivada de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se ve obligado a prestar sus servicios.

Por esa razón es necesario que la Unidad Departamental de Relaciones Laborales conforme un equipo especializado por personal profesional multidisciplinario como son: Trabajadores Sociales, Médico, Bioquímicos, Ing. Químicos e Ing. Ambiental.

El Sistema de Aguas cuenta con este tipo de personal por lo que lo único que tiene que hacer es escoger a los más idóneos, participativos y capacitarlos, sobre medidas de prevención de enfermedades profesionales.

Las medidas de prevención de enfermedades profesionales son:

- 1) Eliminación de las sustancias o fuentes dañosas.
- 2) Reducción de las cantidades o volúmenes originales, o frecuencia del uso de las sustancias tóxicas.
- 3) Remoción de sustancias o fuentes tóxicas después de su uso.

- 4) Aislamiento, protección o encierro de tales sustancias o fuentes.
- 5) Control de los actos inseguros personales.
- 6) Suministro de dispositivos de protección personal.

Lo anterior va aunado con la medicina del trabajo la cual se ocupa de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades profesionales y también de las enfermedades comunes que se produjeron en el trabajo a propósito del mismo.

En todo accidente, como en toda enfermedad profesional, hay que considerar el ambiente y la persona. Esta tiene aptitudes y defectos, predisposiciones y resistencias heredadas o adquiridas.

Además el trabajador tiene una conducta que si está determinada en su labor, por la finalidad y las normas recibidas en última instancia dependen de su voluntad, y esta condicionada por su estado fisiológico y también por motivaciones directas e indirectas, entre las que debería entrar su disposición activa a la seguridad.

La medicina del trabajo va más allá de la prevención e incluso del diagnóstico clínico, tratamiento y rehabilitación, para alcanzar también los conocimientos que puedan emplearse para lograr el bienestar del trabajador con el trabajo, con una buena temperatura y humedad, la disminución de los ruidos y vibraciones, la adopción de cadenas o cadencias y ritmos de trabajo, de acuerdo con la fisiología humana. Todo esto rebasa la prevención de enfermedades y accidentes, su clínica y rehabilitación.

Su objetivo es la creación de un hábitat seguro y confortable, que será la reconciliación con la Institución y el trabajador, al lograr lo antes mencionado: aumenta la productividad del trabajador, y significaría no sólo la conservación de la salud, de la vida y su integridad, sino también un estímulo económico inmediatos derivados en la aplicación de la seguridad e higiene del trabajo en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Es importante también que el Sistema de Aguas, aplique a los trabajadores exámenes médicos en forma general por lo menos una vez al año, ya sea dentro de los centros de trabajo o con los servicios médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE).

Por medio de ellos se podrá comprobar la salud de los trabajadores, en los casos en que alguno de ellos tenga algún mal o enfermedad contagiosa, lo

que permitirá el poderlo entender en forma oportuna y evitar que logre contagiar a sus compañeros sanos.

Estos exámenes les indicarán también a los empleados su estado de salud en forma general y les permitirán detectar algún malestar para su control de manera inmediata.

A la Institución le ayudará tener a los trabajadores en buenas condiciones de salud, y en su caso detectar los males que se tengan, con el fin de lograr mejorar su eficiencia y productividad.

5.4 LA DEPENDENCIA

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) su interés prioritario es el de dar el máximo apoyo a la seguridad e higiene como medio para proteger la integridad y salud de sus trabajadores, instalaciones, el medio ambiente y esto da buenos resultados en su función con esto podrá tener un sistema de gestión de riesgos laborales a su actividades peligrosas.

La dependencia esta encargada de gestionar y realizar todas sus actividades de forma segura y responsable, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones vigentes, como la aplicación de los procedimientos internos y la buena práctica, para prevenir, evitar e incidir negativamente en la seguridad, salud de sus trabajadores y en la seguridad de las instalaciones.

Por consiguiente tiene la obligación la Institución de establecer objetivos, programas, normas y implementa directrices para:

- Identificar y evaluar los riesgos potenciales existentes para la seguridad e higiene y la salud laboral.
- Planificar la acción preventiva para evitar cualquier riesgo no tolerable para la seguridad e higiene y la salud de los trabajadores y protegerla de posibles accidentes, asociados con las actividades de la Dependencia.
- Formar e informar a los empleados en los requisitos legales relacionados con la seguridad e higiene y salud laboral, la política, los procedimientos internos y “buena práctica”.
- Favorecer la participación de los empleados en la mejora de la seguridad e higiene.
- Investigar todos los accidentes e incidentes y aplicar las medidas correctoras pertinentes.

- Disponer de un plan de emergencia correctamente implantado para proteger al personal y al público en general las instalaciones y el medio ambiente.
- Realizar en forma periódica auditorías de seguridad para controlar el cumplimiento de los requisitos legales e internos, así como la ejecución de buenas prácticas.
- Realizar y apoyar los análisis, estudios y otras gestiones necesarias para conocer los posibles aspectos negativos para la seguridad e higiene y salud de los trabajadores de la Dependencia, causados por los productos o sustancias que contiene el agua potable, residual o tratada, así como su manipulación. Esta información debe de comunicarse a los empleados.

La Dependencia podrá utilizar los resultados de las evaluaciones, auditorías en seguridad e higiene y salud laboral, como criterios importantes para evaluar la gestión del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), en este rubro y así podrá promover su mejora continua.

CAPÍTULO 6

RESULTADOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM).

CAPITULO 6

RESULTADOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACM).

Trabajo Social conformo un equipo de capacitación con personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), de diferentes áreas como son:

- Unidad Departamental de Capacitación
- Unidad Departamental de Seguridad e Higiene
- Subcomisión Mixta de Seguridad de Higiene de la Subdirección de Control de Calidad del Agua
- Trabajadores de la Subdirección de Control de Calidad del Agua
- Instructores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE).

Como ya se menciona de una población total de 9,708 trabajadores que conforma el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), se tomo una muestra de 209 empleados de la Subdirección de Control de Calidad del Agua adscritos a esa institución.

Lo anterior fue para capacitar a la mayoría de los trabajadores de esa Subdirección y con esto demostrar que si se pudo brindarles esa capacitación a cada uno de los empleados y para que les sirva para su seguridad e higiene en el trabajo.

El trabajo social se baso en los lineamientos legales en donde es obligatorio para todos los trabajadores asistir a los cursos sobre prevención de accidentes y las autoridades en brindárselas.

Por consiguiente los resultados del curso que se brindo, fue en forma muy favorable en virtud que de los 209 trabajadores que se tenían contemplados para el curso, asistieron 184 siendo el 86.12% los cuales mostraran un gran interés en el desarrollo del curso que se impartió con una participación activa, así como del equipo de trabajo, el cual participó a todo el proceso como:

- Planeación
- Coordinación
- Promoción
- Difusión
- Orientación
- Elaboración

Quedando con esto demostrado lo importante que es la participación de todos en la Seguridad e Higiene, así como la labor que realizó el trabajo social en su que hacer profesional.

Pero hay que continuar con esa labor que se brindo en esa institución del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

6.1 AREA DE RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con la Unidad Departamental de Seguridad e Higiene, que es la encargada de darle seguimiento a todos los requerimientos de los trabajadores en este rubro y esta conformado por diferentes disciplinas profesionales que son:

Médicos, Odontólogos, Trabajadores Sociales y Sociólogos, siendo su función la de darle seguimiento a los accidentes de trabajo, dar atención médica a los trabajadores, coordinar la Comisión y Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como proveer de vestuarios y equipos de protección, como la de coordinar los cursos de capacitación.

Su función esencial es la de coordinar, aplicar y vigilar la seguridad e higiene en el trabajo de esta Institución del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Esta área es la promotora en la prevención de riesgos y accidentes en el trabajo, su personal es multidisciplinario a nivel técnico y profesional en donde abarcar el aspecto legal, de investigación y lo operativo en seguridad e higiene laboral.

Pero le ha faltado darle mayor impulso a la promoción, por que no abarca a toda la población trabajadora, esto es porque únicamente ha capacitado a las Subcomisiones de Seguridad e Higiene de los diferentes centros de trabajo y no a toda la población de trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Es importante la participación de Trabajo Social en esa área y en ese campo de acción, pues reúne los elementos necesarios, la preparación que se requiere para poder continuar con el mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

El Trabajador Social es un promotor nato, en donde puede programar, promover y capacitar a cada trabajador para evitar accidentes y enfermedades profesionales en coordinación con el área de Relaciones Laborales, Seguridad e Higiene del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Esta área cuenta con el elemento de gestión de prevención de riesgos laborales, que es el documento de compromiso o política de seguridad y salud laboral de los trabajadores, pero este no se lleva a cabo en su totalidad.

Esto es por que no alcanza el presupuesto y la mayoría de los trabajadores desconocen este documento, siendo este un derecho laboral, esto es por que no se dan campañas de información a todos los centros de trabajo, que conforman la Institución del Gobierno del Distrito Federal (GDF), y las pocas que se dan son por medio de las Subcomisiones Mixtas o el Sindicato.

El Trabajo Social con la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Subdirección de Control de la Calidad del Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con los recursos que tiene elabora y pega los carteles de promoción y difusión de la seguridad e higiene y lineamientos que de ella emana, en los diferentes puntos estratégicos de mayor visibilidad de los trabajadores de ese centro de trabajo

El Trabajo Social debe de insistir en promover con los funcionarios y trabajadores en aumentar las campañas en la prevención de accidentes como se proponen en la cuestión de seguridad e higiene y se difunda en todos los centros de trabajo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

En cuanto a la difusión de carteles casi no se genera esta actividad por parte de esa área, solo hay pocos centros de trabajo que cuentan con carteles que son necesarios para los mensajes de prevención de riesgos en el trabajo.

Otra propuesta que se dio fue de reducir los riesgos que se producen en las instalaciones y lugares de trabajo.

El área de seguridad e higiene cuenta con una ventaja que son los servicios médicos en algunas instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), y con botiquines de primeros auxilios y con los medicamentos necesarios.

La realidad es que falta más personal Médico, esto es producto de que no cubren todas las instalaciones con el mencionado servicio médico y en cuanto a los medicamentos de los botiquines constantemente faltan, por que no los suministran en forma oportuna y constantemente hay carencias.

Por esas razones Trabajo Social puede continuar realizando el seguimiento del caso con los trabajadores que sufran algún accidente o que requieren mejorar sus condiciones de trabajo y su salud.

El Trabajo Social, trabajando coordinadamente con esta área de seguridad e higiene, puede lograr ser un promotor y el medio para corregir los factores de riesgo, poniendo mayor énfasis en continuar con el tratamiento de supervisión y vigilancia.

Lo anterior ayuda a evitar la reincidencia de los trabajadores en los accidentes, o el no utilizar adecuadamente el equipo de protección, y así mismo corregir todo lo que sugiere la Comisión y Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, sobre inseguridad en los diferentes centros de trabajo.

6.2 EN LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene esta conformada por el personal de confianza, de las áreas de Recursos Humanos, Materiales y por representantes del Sindicato, su tarea es la de vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad e higiene, estipuladas en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

El personal que esta integrado a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, propone y no debe de dictar u ordenar las medidas preventivas de seguridad e higiene.

Tienen un carácter de asesoría y promoción únicamente y se reunirán por lo menos una vez al mes a fin de conocer los reportes recibidos por las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, con las medidas de prevención propuestas y las soluciones adoptadas.

Su importancia radica en que se cumpla el objetivo principal, que es el de preservar la integridad física y mental de los trabajadores, mediante la implantación de normas, métodos y sistemas para prevenir accidentes.

El mejoramiento de las condiciones de trabajo que existen o la disminución de las causas de enfermedades y afecciones anatómicas de los trabajadores, si esto lo aplicamos proporcionaríamos mayores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Además, se debe orientar al trabajador en las causas que le pueden originar accidentes, en los programas de capacitación que existen y en el uso del equipo de seguridad.

La Comisión esta legalmente constituida como lo marca la ley, pero no se lleva a cabo la finalidad de promover la seguridad e higiene en todos los centros de trabajo.

Existen carencias de todo lo que se estipula, esto es por que el personal del Sistema de de Aguas de la Ciudad de México (SACM), no están comprometidos en un 100%, ni por parte del Sindicato.

Lo anterior ha originado que la Comisión Mixtas de Seguridad e Higiene, desconoce en forma real las necesidades de los trabajadores y las condiciones en las que se encuentran, y lo único que conocen es por medio de los reportes que emiten las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene de cada instalación.

Si la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene no cumple con su cometido y obligación, como lo van a externar hacia los demás, si solamente lo hacen como un requisito que les impone la ley, todos estos detalles se tienen que ir corrigiendo, por que la seguridad e higiene nos compete a todos y estamos expuestos a accidentes, como a las enfermedades del trabajo.

Por eso es la importancia de la participación de Trabajo Social en la seguridad e Higiene, para promover en todos los ámbitos laborales la responsabilidad que implica la seguridad e higiene en el trabajo.

6.3 EN LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene están constituidas o integradas en cada centro de trabajo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y son en las que recae la mayoría de la responsabilidad sobre la seguridad e higiene en el trabajo.

Por que son los que están en contacto directo con los trabajadores de cada centro de trabajo y es la que realiza las visitas e inspecciones a cada trabajador y su medio ambiente en el trabajo, esta realiza su actividad en forma específica y además asesoran al personal en su centro de trabajo, para detectar sus condiciones y actos peligrosos.

Por esas razones es necesario capacitar y adiestrar en materia de seguridad e higiene a las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y a los trabajadores en sus centros de trabajos.

Como ya se ha comentado, la capacitación solo se da en forma parcial, esto significa que en la mayoría de los centros de trabajo, únicamente se les brinda a las Subcomisiones y no se extiende a la mayoría de los trabajadores, es importante que exista un promotor, coordinador, instructor y verificador en cada centro de trabajo, y podría ser el Trabajador Social que por su preparación encajaría en este que hacer profesional.

La seguridad e higiene en los centros de trabajo solo se da en forma parcial y no total, esto es por que las Subcomisiones no cumplen con su programa anual o no lo realizan en tiempo y forma, como se debe hacer, esto es por que realizan sus funciones y actividades de trabajo y no tienen tiempo para realizar su función como integrante de la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene a la que se comprometieron.

Con la participación de Trabajo Social en este aspecto puede inculcar una conciencia de responsabilidad a sus compromisos, que asumieron los integrantes de las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y hacerlo extensivo a la población trabajadora

Con estas alternativas de solución, podremos lograr proteger a los trabajadores en su integridad física, salud y los bienes materiales de la Institución.

Las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene su función es la de realizar recorrido de inspección en los centros de trabajo, para que las autoridades responsables, realicen las correcciones de las anomalías detectadas o deficiencias que se encontraron o para insistir en las correcciones que se tengan que realizar.

El Trabajo Social, las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y los jefes de cada centro de trabajo deben trabajar coordinadamente, para cambiar la conducta de los trabajadores, con respecto a la seguridad de ellos.

Con esto se lograría que los trabajadores sean también promotores de seguridad e higiene con sus compañeros de trabajo, esto es para evitar o corregir riesgos en forma oportuna y con esto lograr la cooperación de todos los involucrados.

Por que todos los trabajadores estamos en constante riesgo en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal, en todos sus niveles jerárquicos: altos, medios o bajos y realizan una actividad específica en un área de trabajo abierta o cerrada, donde de una u otra forma existe un riesgo.

Pero en los niveles bajos, la mayoría de trabajadores esta en un alto riesgo, por que sus funciones son operativas y es donde se requiere brindarle mayor atención en medidas de prevención laboral.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), cuenta con los recursos legales, económicos, materiales y humanos a lo que tiene derecho, los trabajadores por su bienestar de ellos, su familia, la Institución y la sociedad, por que cuando hay accidentes a todos nos afecta.

6.4 EVALUCIÓN DE LA PROPUESTA

En términos generales en seguridad e higiene en el trabajo su campo de acción es ilimitado, ya que se maneja en toda o en todas las actividades que tiene el ser humano.

La seguridad e higiene es un recurso con el que se debe contar dentro de una organización como el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), y ésta no debe entenderse simplemente como la ausencia de peligro, sino como un estado completo del bienestar físico, mental y social que permite el desarrollo del ser humano.

Así, es un deber para el Trabajo Social preocuparse, tanto por la salud integral de los trabajadores, como de su protección y crear conciencia de lo importante que es la seguridad e higiene en el trabajo en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), por la importancia que representa para el ámbito laboral, ya que todos realizamos una actividad y el bienestar de todos es una aspiración legítima.

Por eso es necesario la capacitación, la cual no se ha dado en términos generales, ya que son muy pocos los que están capacitados para afrontar y evitar riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Por esa razón la propuesta que se ha presentado, en su mayoría se ha realizado en forma parcial, debido a que es un problema de tiempo, pero si se pueden poner en marcha a largo plazo, por que tarde o temprano los trabajadores y funcionarios se darán cuenta que es necesario utilizar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales por medio de la seguridad e higiene.

El Trabajo Social junto con otras profesiones puede desempeñar un papel fundamental en la seguridad e higiene en el trabajo en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Pero también se deben preparar más en este campo de acción para que los investigadores, promotores e instructores, puedan ser capaces de darles una continuidad en la vigilancia y promoción a los funcionarios y trabajadores.

Por eso es un papel fundamental que puede desempeñar Trabajo Social con otras profesiones en el ámbito de seguridad e higiene laboral.

Promover la participación de los funcionarios y trabajadores son retos profesionales en que la participación se debe contemplar como un proceso de aprendizaje que necesita ser impulsada constantemente, lo cual es un auténtico reto a todos los profesionistas que intervienen en la prevención de riesgos laborales y deben ser capaces de cambiar el sentido tradicional

de la educación para la prevención de accidentes y salud, convirtiéndola en un instrumento de implicación de los trabajadores como sujeto de prevención.

El Trabajo Social tiene los elementos de promover la participación que se requiere para la adquisición de nuevas capacidades, como, por ejemplo, saber estimular y escuchar las informaciones de los trabajadores, atribuir un valor efectivo a dichas informaciones para confrontarlos con los propios conocimientos técnicos, revisar de forma crítica y sistemática las propias informaciones, actitudes, juicios como motivaciones, o saber trabajar en grupo con los funcionarios y trabajadores sin imponer los propios puntos de vista.

El Trabajo Social al promover la participación implica asumir una nueva cultura que convierta a los funcionarios y trabajadores en verdaderos protagonistas de un proceso orientado a la mejora permanente de las condiciones de trabajo, cuyo fin es conseguir mayores niveles de bienestar a los Trabajadores.

CONCLUSIÓN

La importancia que tiene la participación del Trabajo Social en la seguridad e higiene en el trabajo, es la de mejorar las condiciones en que laboran y reducir los riesgos de accidentes a los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), como adoptar todas las medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, resulta bueno la atención que se les brinde, como la realización de campañas de promoción en materia de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo, que es una manera de motivar, informar, orientar e investigar.

En elaborar programas anuales de actividades como; cursos de capacitación, inspección a los centros de trabajo y reuniones con los trabajadores y Subcomisiones mixtas de seguridad e higiene, para la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

La intervención del Trabajo Social es muy importante en la seguridad e higiene, por que los objetivos y metas que se plantearon se cumplieron por medio de las acciones de apoyar el equipo de seguridad e higiene, integrado por los funcionarios, sindicato y los trabajadores del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), los cuales participaron activamente en esta labor de fortalecer la calidad de atención, para guiar sus actividades educativas en la capacitación.

Las metas se lograron porque hubo participación de la mayoría de los trabajadores con el 86.12% de la asistencia a los cursos programados, así como de la Subcomisión Mixta de Seguridad e Higiene y de los funcionarios de la Subdirección de Control de Calidad del Agua, y del área de Capacitación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Con esto se demuestra, que la participación de la seguridad e higiene en el trabajo es de todos, porque todos los que realizamos una actividad laboral, estamos en constante riesgo.

Otro aspecto importante, es que se debe de abocar y manejar como una disciplina y ciencia el Trabajo Social en la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo anterior, son los aspectos que enriquecen la intervención metodológica del caso individualizado en el Trabajo Social, por que es el estudio y comprensión del individuo, para llegar a realizar una acción directa de el mismo, por que es la seguridad en el ámbito laboral.

Con un estudio simultáneo en la conducta humana a fin de interpretar, descubrir y encausar las condiciones positivas del objeto y delimitar, las

negativas como medios para lograr el mayor grado de ajuste, efectuando en los conocimientos realizados, en las relaciones laborales, sociales y familiares.

Son los mismos fundamentos que da como respuesta el Gobierno de la República y del Distrito Federal en la necesidad de estructurar un marco jurídico sobre la seguridad e higiene en el trabajo por el bienestar de la clase trabajadora, acorde con nuestros mandamientos constitucionales y al grado de desarrollo alcanzado por el país, sin dejar de ser eficaz instrumento para proteger a los trabajadores.

Son esas las razones en donde el Trabajo Social participa en los procedimientos, técnicos y elementos que se aplican en los centros de trabajo.

La labor educativa es muy importante para crear y aumentar en los trabajadores el conocimiento sobre la prevención de los accidentes, como los hábitos y costumbres relacionados con la misma.

Con el fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores y para evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

Por eso se requiere personal profesional calificado en seguridad e higiene, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, a fin de evitar el daño a la salud de los trabajadores.

Es necesario continuar realizando estudios en el Sistema de Aguas del la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal, por que sus trabajadores realizan múltiples funciones y actividades de alto riesgo, para identificar y evaluar sus posibles causas, a fin de establecer medidas preventivas de seguridad e higiene.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias Galicia Fernando Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento, Editorial Trillas, México, D.F., 1997.
- Abruch Egg Ezequiel Introducción a la Técnica de Investigación Social para Trabajadores Sociales, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1995.
- Burriel Lluna Germán Sistema de Gestión de Riesgos Laborales e Industriales, Editorial Fundación MAPFRE, España, 1999.
- Castellanos Maria C. Manual de Trabajo Social, Editorial Prensa Médica Mexicana, México, 1992.
- Tecla Jiménez Alfredo, Teoría, Método y técnicas en la investigación Social, Editorial Ediciones Taller Abierto, México, D.F., 2003.
- Zanarripa Guardado Maria. Metodología de la Investigación Social, Editorial CNEP, México, D.F., 1995.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial SISTA, México, D.F., 2005.

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica	Manual de Procedimientos para la Integración y funcionamiento de las, Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y Comisiones Auxiliares, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, México, D.F., 1999.
Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica	Saneamiento del Gran Canal del Desagüe, Dirección General de Construcción y Operación, México D.F., 1995.
Gobierno del Distrito Federal	Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D.F., 2003.
Gobierno del Distrito Federal	Curso de Aspectos Generales de seguridad, Heroico Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., 2001.
Gobierno del Distrito Federal	Decreto por el que se Reforma diversas Disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, D.F., 2003.
Gobierno del Distrito Federal	Clasificador por Objeto del Gasto 2005, Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Finanzas, México, D.F., 2005.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, .	Curso Aspectos Básicos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, México, D.F., 2000

Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado

Ley del ISSSTE y su Estatuto,
Editorial Pac, México, D.F., 2005.

Secretaria del Trabajo y
Previsión Social,

Ley Federal del Trabajo y
Previsión Social,
Secretaria del Trabajo y Previsión
Social, México, 2005.

Sistema de Aguas de
la Ciudad de México,

Curso del Funcionamiento de las
Comisiones Mixtas de Seguridad e
Higiene, Sistema de Aguas de la Ciudad
de México, México, D.F., 2004.

Sistema de Aguas de
la Ciudad de México

Curso el Ambiente de Trabajo y su
relación con la Salud, Sistema de Aguas
de la Ciudad de México, México, D.F.,
2003.